

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 15-2022**

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número quince – dos mil veintidós, celebrada el siete
3 de marzo dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del
4 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias
6 (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.

7 **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar
8 Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos**

9 **Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis
10 Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo

11 Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:**

12 **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega
13 Carballo.-----

14 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

15 - Acta Sesión Extraordinaria N°12-2022 del 17 de febrero de 2022. -----

16 **ACUERDO N. 222-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
17 Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2022 del 17 de febrero de 2022. Siendo avalado
18 por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa
19 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

20 - Acta Sesión Ordinaria N°14-2022 del 28 de febrero de 2022. -----

21 **ACUERDO N. 223-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
22 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2022 del 28 de febrero de 2022. Siendo avalado por
23 cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa
24 Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

25 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

26 **II-1.- Correspondencia Recibida** -----

27 1.- Oficios de municipalidades donde se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y
28 descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina súper, regular y en el diésel.

- 29 • Oficio No. 0149-2022 -003b-02 Municipalidad de Upala
30 • Oficio CMA-0040-2022 Municipalidad de Abangares

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

- Oficio DSC-ACD-102-03-2022 Municipalidad de Tibás

ACUERDO N. 224-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio SCMU No. 0149-2022-003b-02, de fecha miércoles, 23 de febrero de 2022, suscrito por Liseth Vega López secretaria Concejo Municipal, Secretaria del Concejo Municipal de Upala, remitido a Sr. Carlos Alvarado Quesada Presidente República de Costa Rica, mediante el cual transcribe el Inciso B), del Artículo 01), que corresponde al capítulo I, según Acta No. 0149 – 2022 (2020 – 2024), de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, ACUERDO No. 001271, del texto: “[...] *manifestarse en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina super y regular y en el diésel. Se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de estos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. Solicita a las autoridades pertinentes realicen una revisión y modificación en la distribución que se realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerando, además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales*”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio SCMU0-149-2022-003b-02, suscrito pro Liseth Vega López Secretaria Concejo Municipal de Upala, remitido a Sr. Carlos Alvarado Quesada Presidente República de Costa Rica, mediante el cual comunica “[...] *manifestarse en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina super y regular y en el diésel. Se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo*”

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a) del Código Municipal, suple la Regidora Marcela Guzmán Calderón

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

ACUERDO N. 225-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita documento de fecha Las Juntas 03 de marzo del 2022, suscrito por Ana Cecilia Barrantes Bonilla Secretaria a.i. de Actas, del Concejo Municipal de Abangares, remitido a Señor (a) (es): Concejo Municipal de Upala, mediante el cual transcribe el acuerdo N° 0040-2022, emitido en la Sesión Ordinaria N° 13-2022, Capítulo VI, Artículo 4°; celebrada el primero de marzo del año dos mil veintidós, del texto: “[...] “apoyar la iniciativa de la municipalidad de Upala trasladada mediante oficio SCMU 0-149-2022-003b-02, acuerdo N°001271 donde se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina super y regular y en el diésel. Se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo, para disminuir el precio de estos al consumidor y de esta forma mitigar el efecto del aumento en el costo de la vida. solicita a las autoridades pertinentes realicen una revisión y modificación en la distribución que se realiza a las diferentes instituciones de los recursos generados por el impuesto único de los combustibles, considerando, además, afectar mínimamente los recursos que se distribuyen a las municipalidades del país para la atención de carreteras y caminos cantonales”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el documento de fecha Las Juntas 03 de marzo del 2022 del Concejo Municipal de Abangares, de apoyo a iniciativa de la municipalidad de Upala trasladada mediante oficio SCMU-0149-2022-003b-02, acuerdo N°001271 donde se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a) del Código Municipal, suple la Regidora Marcela Guzmán Calderón

ACUERDO N. 226-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DSC-ACD-102-03-2022, de fecha San Juan de

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Tibás 02 de marzo del 2022, suscrito por Jannina Villalobos Solís secretaria del Concejo Municipal, remitido a Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, mediante el cual comunica Acuerdo III-3 en su Sesión Ordinaria No. 096 celebrada el día 01 de marzo del 2022, de brindar apoyo al Acuerdo 001271, tomado en Sesión Extraordinaria 049-2022 (2020-2024), por la Municipalidad de Upala, en el que se manifiestan contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina súper y regular y en el diésel. Se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo esta iniciativa.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio DSC-ACD-102-03-2022, suscrito por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal del cantón de Tibás, al Acuerdo 001271 tomado en Sesión Extraordinaria 049-2022 (2020-2024), por la Municipalidad de Upala, en el que se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina súper y regular y en el diésel. Se solicita vehementemente a las autoridades correspondientes una revisión y modificación en la forma que se calcula el precio de los combustibles derivados del petróleo.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a) del Código Municipal, suple la Regidora Marcela Guzmán Calderón

2.- Oficio MSPH-CM-ACUER-109-22 de la Municipalidad de San Pablo referente a apoyar la iniciativa presentada por la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan como notarios.

ACUERDO N. 227-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSPH-CM-ACUER-109-22 de fecha San Pablo de Heredia 02 de marzo de 2022, suscrito por Lineth Artavia González secretaria Concejo Municipal, remitido a Señores Fundación Michael Vásquez, Señores Instituto para la Defensa y Asesoría del

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Migrante Oficina de Iniciativa Popular, Asamblea Legislativa, Señores Poder Ejecutivo de la República, Señores Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Señores Patronato Nacional de Ciegos, Señores Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Señores Concejos Municipales del país, Señores Diputados de la República de Costa Rica, Señores Consultores de Servicios Públicos S.A, Asesor Legal Externo, mediante el cual transcribe acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria 09-22 celebrada el veintiocho de febrero del 2022 a partir de las dieciocho horas con dieciocho minutos, de “[...] *Apoyar la iniciativa presentada por la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan como notarios.*”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio MSPH-CM-ACUER-109-22 de fecha San Pablo de Heredia 02 de marzo de 2022, suscrito por Lineth Artavia González secretaria Concejo Municipal de San Pablo, mediante el cual comunican acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria 09-22 celebrada el veintiocho de febrero del 2022 a partir de las dieciocho horas con dieciocho minutos de “[...] *Apoyar la iniciativa presentada por la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad de que las personas con discapacidad ejerzan como notarios.*”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3.- Nota del Sr. Gerardo Olmos Campos donde solicita se le informe cuál fue el motivo del cierre de las oficinas administrativas de la Municipalidad el 10 de diciembre de 2021.

ACUERDO N. 228-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota del suscrita por el Munícipe Gerardo Olmos Campos, mediante la cual manifiesta: “[...] *el pasado 8 de diciembre de 2021 por medio de la publicación oficial de la Municipalidad de San Isidro, en la página de Facebook <https://www.facebook.com/MuniciSanIsidrodeHeredia> nos informan que “La Municipalidad de*

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 *San Isidro de Heredia, comunica: Que el Edificio Administrativo permanecerá cerrado el día*
2 *Viernes 10 de diciembre del 2021.” (...) Tranquilidad ante esto, pero entonces consulto por ese*
3 *mismo medio de Facebook lo siguiente: “¿Cuál es el motivo del cierre de las oficinas*
4 *administrativas de la Municipalidad?”. No recibo respuesta y entonces usando otra vez la*
5 *publicación de Facebook nuevamente pregunto: “REPITO UNA VEZ MÁS: ¿Cuál fue el motivo*
6 *del cierre de las oficinas administrativas de la Municipalidad? ¿Por qué no dan respuesta a mi*
7 *inocente pregunta?... ¿esconden algo? (...) ¿Cuál fue el motivo del cierre de las oficinas*
8 *administrativas de la Municipalidad en diciembre de 2021? Espero que desde el Concejo le insten*
9 *a la Alcaldía y a la parte administrativa responsable de la Municipalidad a que revise y conteste*
10 *los mensajes, pues entonces ¿para qué quieren ese medio de comunicación si no hacen revisión y*
11 *se brindan respuestas?”.*

12 II.- Que en la Sesión Ordinaria 80-2021, celebrada el día 06 diciembre del 2021 en el Artículo IV,
13 Mociones de la Alcaldía Municipal, punto 3.-, el Concejo Municipal, conoció oficio MSIH-AM-
14 274-2021, suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin Chaves Villalobos, mediante el cual
15 comunica, que según lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad
16 de San Isidro de Heredia, aprobado en la Sesión Extraordinaria 4-2009 mediante acuerdo No. 78-
17 2009 y publicado en la Gaceta 60 del 25 de marzo del 2009, párrafo último, del texto “[...] Se
18 autoriza permiso con goce de salario la asistencia de los funcionarios municipales a actividades
19 organizadas por la Municipalidad, en el día del Régimen Municipal y un día en el mes de
20 diciembre para convivio de los Funcionarios Municipales”, en el ejercicio de las competencias de
21 la Alcaldía Municipal, informa el Alcalde en Ejercicio: “[...] Al respecto se les comunica que el
22 viernes 10 de diciembre será el día designado para que los funcionarios asistan al convivio”.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique al Munícipe
25 Gerardo Olmos Campos, al medio de notificaciones que señaló, que en la Sesión Ordinaria 80-
26 2021 celebrada el día 06 diciembre del 2021, en el Artículo IV, Mociones de la Alcaldía Municipal,
27 punto 3.-, el Concejo Municipal, conoció oficio MSIH-AM-274-2021, suscrito por el Alcalde en
28 Ejercicio Marvin Chaves Villalobos, mediante el cual comunica, que en cumplimiento a lo
29 dispuesto en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
30 aprobado en la Sesión Extraordinaria 4-2009 mediante acuerdo No. 78-2009 y publicado en la

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Gaceta 60 del 25 de marzo del 2009, artículo 144, párrafo último, se copia del texto: “[...] Se autoriza permiso con goce de salario la asistencia de los funcionarios municipales a actividades organizadas por la Municipalidad, en el día del Régimen Municipal y un día en el mes de diciembre para convivio de los Funcionarios Municipales”, en el ejercicio de las competencias de la Alcaldía Municipal, informa el Alcalde en Ejercicio: “[...] Al respecto se les comunica que el viernes 10 de diciembre será el día designado para que los funcionarios asistan al convivio”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4.- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH- DPCSISI-54A-11-2022 de la Fuerza Pública, San Isidro de Heredia, donde se informa que la comunidad de El Portillo se capacitó en el Programa de Seguridad Comunitaria con fecha del 28/08/202.

ACUERDO N. 229-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPCSISI-54A-11-2022, de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por Sub Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, se informa que la comunidad de El Portillo se capacitó en el Programa de Seguridad Comunitaria con fecha del 28/08/2021 y se adjunta lista de problemas que se enumeraron por los vecinos en los talleres de capacitaciones.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Sub Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la Sesión Ordinaria 15-2022, del 07 de marzo del 2022, el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH- DPCSISI-54A-11-2022.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5.- Oficio CDSFSIH 03-2022 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten acuerdo 15-2022 referente al mantenimiento de los vestidores y malla perimetral de la plaza de Deportes de San Francisco de San Isidro de Heredia.

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 **ACUERDO N. 230-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSFSIH 03-2022 de fecha San Francisco 4 de
4 marzo de 2022, suscrito por José David Mena Zúñiga Síndico Propietario, mediante el cual
5 comunica acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito San Francisco de San Isidro de Heredia,
6 en la Sesión Ordinaria N° 06-2022 del martes 1° de marzo de 2022, del texto: “[...] *Acuerdo N°*
7 *15-2022 (...) Consultar por medio del Honorable Concejo Municipal el estado de la solicitud*
8 *realizada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia mediante oficio*
9 *CDSFSIH 21-2021 de fecha 12-11-2021 con transcripción de Acuerdo 73-2021 y remitida al*
10 *CCDDRSIH mediante Oficio MSIH-CM-SCM-725- 2021 con transcripción de acuerdo 1216-2021*
11 *del 16-11-2021, donde se consulta acerca del mantenimiento de los vestidores y malla perimetral*
12 *de la plaza de Deportes de San Francisco de San Isidro de Heredia.*”

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Trasladar el oficio CDSFSIH 03-2022 suscrito por José David Mena Zúñiga Síndico
15 Propietario, mediante el cual comunica acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito San Francisco
16 de San Isidro de Heredia, en la Sesión Ordinaria N° 06-2022, del texto: “[...] *Consultar por medio*
17 *del Honorable Concejo Municipal el estado de la solicitud realizada al Comité Cantonal de*
18 *Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia mediante oficio CDSFSIH 21-2021 de fecha 12-*
19 *11-2021 con transcripción de Acuerdo 73-2021 y remitida al CCDDRSIH mediante Oficio MSIH-*
20 *CM-SCM-725- 2021 con transcripción de acuerdo 1216-2021 del 16-11-2021, donde se consulta*
21 *acerca del mantenimiento de los vestidores y malla perimetral de la plaza de Deportes de San*
22 *Francisco de San Isidro de Heredia.*”; para que en el plazo de 15 días naturales una vez la
23 notificación del presente acuerdo, rindan oportuna trámite de respuesta al Concejo de Distrito San
24 Francisco.

25 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
26 acuerdo al Concejo de Distrito San Francisco.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 6.- Oficio CDSFSIH 04-2022 del Concejo Distrito San Francisco donde remiten acuerdo 16-2022

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

referente a la solicitud de estudios técnicos para que se instale un semáforo peatonal cercano al sector suroeste del Servicentro Labrador, ubicado en el Cantón San Isidro, Distrito San Francisco, Provincia de Heredia.

ACUERDO N. 231-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSFSIH 04-2022 de fecha San Francisco, 4 de marzo de 2022, suscrito por el señor José David Mena Zúñiga, Síndico Propietario, mediante el cual comunica acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito San Francisco de San Isidro de Heredia, en la Sesión Ordinaria N° 06-2022, del martes 1° de marzo de 2022, del texto: “[...] Acuerdo N° 16-2022 Consultar por medio del Honorable Concejo Municipal el estado de la solicitud realizada a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) mediante Oficio MSIH-CM-SCM-193-2021 con transcripción de acuerdo 323-2021 del 05-04-021, donde se consulta acerca de la realización de estudios técnicos respectivos para que se instale un semáforo peatonal cercano al sector suroeste del Servicentro Labrador, ubicado en el Cantón San Isidro, Distrito San Francisco, Provincia de Heredia”.

II.- Que mediante el oficio MSIH-CM-SCM-193-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 05 de abril de 2021, remitido al Ing. Junior Araya Villalobos Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), suscrito por Marta Vega Carballo Secretaría a.i. Concejo Municipal, se comunicó el ACUERDO N. 323-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria 20-2021 del 22 de marzo 2021, que en su parte resolutive dispuso: “[...] 1.- Avalar el acuerdo N° 13-2021 del Concejo Distrito San Francisco tomado en reunión ordinaria 05-2021 del miércoles 3 de marzo de 2021. 2.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), coordine realizar los estudios técnicos respectivos; para que se instale un semáforo peatonal cercano al sector suroeste del Servicentro Labrador, ubicado en el Cantón San Isidro, Distrito San Francisco, Provincia de Heredia, con dispositivos sonoros, según el Voto 17012- 05 de la Sala IV; para el tránsito seguro de los peatones, especialmente por los habitantes del cantón, niños, jóvenes, adultos mayores y de todos los que poseen una capacidad especial; como fundamento al presente acuerdo se adjunta el oficio CDSFSIH 06-2021 de fecha San Francisco, 19 de marzo de 2021, suscrito por José David Mena Zúñiga, Síndico Propietario; mediante el cual comunica acuerdo N° 13-2021, del Concejo Distrito San Francisco tomado en reunión ordinaria 05-2021

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

del miércoles 3 de marzo de 2021.”-----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Reiterar al Ing. Junior Araya Villalobos Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), la solicitud del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, tramitada ante su competencia, mediante oficio MSIH-CM-SCM-193-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 05 de abril de 2021, ACUERDO N. 323-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria 20-2021 del 22 de marzo 2021, que en su parte resolutive dispuso: “[...] 1.- Avalar el acuerdo N° 13-2021 del Concejo Distrito San Francisco tomado en reunión ordinaria 05-2021 del miércoles 3 de marzo de 2021. 2.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), coordine realizar los estudios técnicos respectivos; para que se instale un semáforo peatonal cercano al sector suroeste del Servicentro Labrador, ubicado en el Cantón San Isidro, Distrito San Francisco, Provincia de Heredia, con dispositivos sonoros, según el Voto 17012- 05 de la Sala IV; para el tránsito seguro de los peatones, especialmente por los habitantes del cantón, niños, jóvenes, adultos mayores y de todos los que poseen una capacidad especial; como fundamento al presente acuerdo se adjunta el oficio CDSFSIH 06-2021 de fecha San Francisco, 19 de marzo de 2021, suscrito por José David Mena Zúñiga, Síndico Propietario; mediante el cual comunica acuerdo N° 13-2021, del Concejo Distrito San Francisco tomado en reunión ordinaria 05-2021 del miércoles 3 de marzo de 2021.”

2.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), tramite respuesta ante este Concejo Municipal en el término de ley.

3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Concejo de Distrito de San Francisco.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7.- Nota de Vecinos Calle Chilillal, donde solicitan al Concejo Municipal puedan interferir con la Fuerza Pública y la Policía Municipal para que se realicen patrullajes diarios diurnos y nocturnos a lo largo de toda la Calle Chilillal.

La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Soy vecina de la comunidad y me gustaría que la Administración nos pueda colaborar con la Policía Municipal ya que generalmente cuesta que la

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 Fuerza Pública llegue por acá; últimamente se han metido a robar en 6 casas, en este vecindario
2 hay propiedades grandes, donde no se ha construido, son de uso agrícola y solo tienen una cerca
3 de fácil acceso. En uno de esos lotes se metieron, provocaron un pequeño incendio y eso afectó
4 las dos propiedades con las que colinda, porque los lotes están separados por árboles de ciprés y
5 el fuego se pasa muy rápido. Son muchos los jóvenes que los fines de semana se meten a estos
6 lotes y se drogan. Cuando se llama a la Guardia Rural, no se recibe atención, yo misma lo he hecho
7 y nadie me atiende, quiero manifestarlo para que todos lo conozcan, sé que no es el único lugar
8 donde está pasando, sabemos que en los últimos días se han metido a robar al menos en 12 casas
9 eso causa una gran inseguridad y queremos hacerla de conocimiento del Concejo Municipal”.

10 El Síndico Luis Acuña Cerdas indica “Esta situación se viene dando desde hace varios meses, se
11 empezó a dar en Calle Breña de Mora, los vecinos se han estado quejando al respecto, que se les
12 están metiendo a las propiedades y a las fincas y en algunas ocasiones se roban herramientas que
13 se usan para el mantenimiento; después se trasladó el problema a Calle Chaves y ahora en Calle
14 Chilillal, hay que empezar a trabajar con los vecinos y organizarlos para que se unan a las
15 capacitaciones de seguridad comunitaria, tenemos que trabajar unidos; Policía Municipal, Fuerza
16 Pública y los vecinos para tratar de mejorar la seguridad entre todos”

17 **ACUERDO N. 232-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota suscrita por Vecinos de Calle Chilillal, de fecha
20 Heredia, 4 de marzo de 2022, donde solicitan al Concejo Municipal: “[...] nos ayuden dentro de
21 sus competencias solicitando a Fuerza Pública y a la Policía Municipal patrullaje diario diurno
22 y nocturno a lo largo de toda la Calle Chilillal. Lo anterior lo solicitamos debido al gran aumento
23 de robos en nuestras propiedades en estos días, corta de cercas y daños en general. Aunado a la
24 cantidad de carros que suben a merodear, se parquean a consumir bebidas alcohólicas entre otros
25 diariamente. Además, con la llegada de cada fin de semana aumenta éste comportamiento y el
26 teléfono de la guardia rural aparece como llamada desviada los días viernes y sábado cuando se
27 les llama. En varias ocasiones hemos recurrido a la línea de emergencia 911, sin embargo, para
28 control y vigilancia oportuna no nos parece bien saturar la línea de emergencia”.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Trasladar la nota suscrita por Vecinos de Calle Chilillal, al Sub-Intendente Armando Chavarría

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 Ruíz, Jefe de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, para que, de acuerdo con sus
2 competencias y recursos, atiendan la solicitud de los Vecinos de Calle Chilillal, presentada por la
3 Licda. Fanny López Corrales.

4 2.- Trasladar la nota suscrita por Vecinos de Calle Chilillal, a la Alcaldesa Lidieth Hernández
5 González, para que, en su condición de Jefe de la Policía Municipal, de acuerdo con sus
6 competencias y recursos atiendan la solicitud de los vecinos de Calle Chilillal, presentada por la
7 Licda. Fanny López Corrales.

8 3.- Solicitar a la Comisión de Seguridad que, en una reunión de esta Comisión, se reciba al Sub-
9 Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, a la
10 Policía Municipal y a la Licda. Fanny López Corrales, para que atiendan la solicitud de los Vecinos
11 de Calle Chilillal.

12 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
13 acuerdo a la Licda. Fanny López Corrales.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
15 Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
16 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 La Regidora Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a)
18 del Código Municipal, suple la Regidora Marcela Guzmán Calderón

19 8.- Oficios ASFSI-006 y ASFSI-007 de ASEFUSI donde presentan firmas de los vecinos del
20 Cantón apoyando a ASEFUSI y solicitan información respecto a su solicitud de asignar un espacio
21 para la Funeraria en el antiguo edificio de la Clínica de la CCSS.

22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se retomará este tema en el Artículo Informes
23 de Presidencia.

24 9.- Oficio CCDRSIH-SEC-001-2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde
25 solicitan un espacio en el inmueble de la antigua Clínica de San Isidro de Heredia, para desarrollar
26 el proyecto de reconstrucción y uso para actividades del Comité.

27 **ACUERDO N. 233-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSIH-SEC-001-2022, de fecha 04 de marzo
30 del 2022, suscrito por Miriam Ramírez Azofeifa, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Recreación, mediante el cual transcribe acuerdo 93-2022, de la Sesión Ordinaria 08-2022, celebrada el 24 de febrero del 2022; donde solicitan un espacio en el inmueble de la antigua Clínica de San Isidro de Heredia, para desarrollar el proyecto de reconstrucción y uso de espacios de Oficina Administrativa, Bodega para implementos deportivos, Sala de sesiones, Vestidores para canchas y Servicios Sanitarios, para actividades del CCDRSIH.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación CCDRSIH, que el oficio CCDRSIH-SEC-001-2022, suscrito por Miriam Ramírez Azofeifa, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el cual transcribe acuerdo 93-2022, de la Sesión Ordinaria 08 2022, celebrada el 24 de febrero del 2022; donde solicitan un espacio en el inmueble de la antigua Clínica de San Isidro de Heredia, queda para análisis en una Sesión Extraordinaria en el mes de abril a la cual con oportunidad se les convocará.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

10.- Oficio MSIH-AM-53-2022 de la Administración donde solicita acuerdos de pago para la empresa ASFALTOS CBZ S. A. en cancelación de las facturas que corresponden a: Mejoramiento vía en Santa Elena, reconstrucción calle La Cazuela, reconstrucción calle Los Itabos, reconstrucción calle La Fortaleza.

- 00100001010000001837 por un monto de ₡26,346,517.71

- 00100001010000001831 por un monto de ₡13,407,828.00

ACUERDO N. 234-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-53-2022 de fecha 04 marzo del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa ASFALTOS CBZ S. A, por un monto de ₡26,346,517.71 (veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos diecisiete con 71/100) colones, para cancelación de factura número 00100001010000001837 por concepto de licitación abreviada 2021 LA-000003-0016800001, Orden de Compra 334 Calle La Fortaleza perfilado de pavimento 1363M2 ₡1,022,250.00; Orden

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

de Compra 333 Calle Los Itabos sub excavación de 582M3 ¢2,968,200.00 reacondicionamiento de subrasante y espaldones 675M ¢1,294,380.00, base de agregados graduación B Caso 265M3 ¢1,193,400.00; subbase de agregados graduación B Caso 2891M3 ¢16,358,760,00; Trabajo a costo más porcentaje ¢809,527.71; Orden de Compra 332 Calle Cazuela perfilado de pavimento 3600M2 ¢2,700,000.00, se adjunta copia de la siguiente documentación:

a. Copia de factura N° 00100001010000001837 de fecha 04 marzo 2022, por un monto de ¢26,346,517.71 (veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos diecisiete con 71/100) colones.

b. Copia de orden de compra 332-334 de fecha todas del 08/12/2021, giradas a empresa ASFALTOS CBZ S. A.

c. Copia del informe de pago N° 12-2022 de fecha 03 marzo 2022, suscrito por Gerald Hall Hernández.

d. Copia de documento formulario de aprobación de pagos, UTGVM-AP008-2022, de fecha 04/03/2022, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador UTGVM Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”.

II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.*

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
2 *recepción del documento de cobro.”*

3 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
4 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo
5 Municipal acuerda:

6 1.- Aprobar el pago a la empresa ASFALTOS CBZ S. A., o en su defecto a la persona física o
7 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
8 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago
9 de la factura número 00100001010000001837, por un monto de ¢26,346,517.71 (veintiséis
10 millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos diecisiete con 71/100) colones, por concepto
11 de licitación abreviada 2021 LA-000003-0016800001, Orden de Compra 334 Calle La Fortaleza
12 perfilado de pavimento 1363M2 ¢1,022,250.00; Orden de Compra 333 Calle Los Itabos sub
13 excavación de 582M3 ¢2,968,200.00 reacondicionamiento de subrasante y espaldones 675M
14 ¢1,294,380.00, base de agregados graduación B Caso 265M3 ¢1,193,400.00; subbase de
15 agregados graduación B Caso 2891M3 ¢16,358,760,00; Trabajo a costo más porcentaje
16 ¢809,527.71; Orden de Compra 332 Calle Cazuela perfilado de pavimento 3600M2 ¢2,700,000.00
17 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
18 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
19 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
20 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
21 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
22 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
23 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 **ACUERDO N. 235-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-53-2022 de fecha 04 marzo del 2022,
30 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

- 1 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa ASFALTOS CBZ
2 S. A, por un monto de ₡13,407,828.00 (trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos
3 veintiocho con 00/100) colones, para cancelación de factura número 00100001010000001831 por
4 concepto de licitación abreviada 2021 LA-000003-0016800001, Orden de Compra 331, Calle
5 Santa Elena entrega completa, Orden de Compra 333 Calle San Isidro parcial sub-excavación de
6 1119m3, perfilado de pavimento 4050m2, se adjunta copia de la siguiente documentación:
- 7 a. Copia de factura N° 00100001010000001831, de fecha 23 febrero 2022, por un monto de
8 ₡13,407,828.00 (trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos veintiocho con 00/100)
9 colones.
- 10 b. Copia de orden de compra 332-334 de fecha todas del 08/12/2021, girada a empresa
11 ASFALTOS CBZ S. A.
- 12 c. Copia del informe de pago N° 12-2022 de fecha 03 marzo 2022, suscrito por Gerald Hall
13 Hernández.
- 14 d. Copia de documento formulario de aprobación de pagos, UTGVM-AP008-2022 de fecha
15 04/03/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar Coordinador UTGVM Municipalidad
16 San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo
17 que se aprueba realizar el pago correspondiente.”.
- 18 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
19 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
20 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
21 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
22 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
23 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
24 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
25 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
26 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
27 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
28 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
29 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
30 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*

aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.”

Por tanto Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el pago para la empresa ASFALTOS CBZ S. A., o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago de la factura número 00100001010000001831, por un monto de ₡13,407,828.00 (trece millones cuatrocientos siete mil ochocientos veintiocho con 00/100) colones, por concepto de licitación abreviada 2021 LA-000003-0016800001, Orden de Compra 331 Calle Santa Elena entrega completa, Orden de Compra 333 Calle San Isidro parcial Sub excavación de 1119m3, perfilado de pavimento 4050m2. -----

2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

11.- Expedientes Legislativos

- Expediente N° 21.321 “Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas”

ACUERDO N. 236-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio AL-DSDI-OFI-0019-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, suscrito por Lic. Edel Reales Noboa Director a.i, remitido a Señores Corte Suprema de

1 Justicia, Tribunal Supremo de Elecciones, Municipalidades, Instituciones Autónomas, Banco
2 Central de Costa Rica, Bancos del Estado, consulta institucional del texto actualizado sobre el
3 Expediente Legislativo N. 21.321 “Ley de repositorio único nacional para fortalecer las
4 capacidades de rastreo e identificación de personas”.

5 II.- Que el objetivo del proyecto de ley es otorgar al Tribunal Supremo de Elecciones la
6 responsabilidad de crear, como reserva de Estado, una Plataforma Nacional de Identificación
7 Biométrica, la cual almacenará en un único repositorio nacional información biométrica de todos
8 los costarricenses mayores de doce años, conforme a lo que establece la Ley de protección de la
9 persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N. 8968 de 5 de setiembre de 2011.
10 Según el texto del proyecto de ley, se considera información biométrica al conjunto de datos
11 personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico sobre las características físicas,
12 fisiológicas o conductuales que son aportadas por la persona al momento de requerir su cédula de
13 identidad, los cuales permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como
14 imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

15 El destino de la información biométrica tendría, los siguientes fines públicos:

16 a) Los establecidos en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos
17 Personales, Ley N. 8968 de 5 de setiembre de 2011.

18 b) El establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del
19 Registro Civil

20 c) La identificación plena y segura de la persona, sea nacional o extranjera, en toda aquella
21 diligencia u operación en la que sea del caso acreditar su identidad personal, de manera que se
22 elimine, mediante su identificación digital, toda posibilidad de suplantación por falsificación del
23 documento en su formato físico.

24 El texto del proyecto de ley prohíbe al Tribunal Supremo de Elecciones, como administrador de
25 la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, y a la Dirección General de Migración y
26 Extranjería, como administradora de los datos biométricos de las personas extranjeras, la
27 transferencia de la información que se almacene en el Repositorio Único a ninguna persona física,
28 institución pública o privada, nacional o extranjera. Únicamente se autoriza su uso para consulta
29 mediante cotejo, lo cual estará sujeto a los límites y alcances previstos en los artículos 8 y 9,1 de
30 la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N. 8968 de

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

5 de setiembre de 2011 y que toda consulta para la verificación de identidad de cualquier persona costarricense o extranjera mediante cotejo de sus características biométricas deberá requerir el consentimiento de la persona dueña de estos datos.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Lic. Edel Reales Noboa Director a.i de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto actualizado sobre Expediente Legislativo N. 21.321 “Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente N° 22.198 “Reforma a la ley N° 3859, ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO) y sus reformas de 7 de abril de 1967”

ACUERDO N. 237-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento CEA-115-22, de fecha 22 de febrero de 2022, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia; solicita criterio del Expediente N. 22.198 “Reforma a la ley N° 3859, ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO) y sus reformas de 7 de abril de 1967”; el cual se adjuntó.

II.- Que el objeto del proyecto de ley es modificar el artículo 23 de la Ley N. 3859, “Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y sus reformas de 7 de abril de 1967”, que actualmente dice: “Para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas, dirigidas a la consecución de sus fines” Para que diga:

“Para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo, realizar toda clase de operaciones lícitas, dirigidas a la consecución de sus fines, implementar emprendimientos socio-productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias,

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 para labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por
2 estándares y mantenimiento de predios. Se autoriza a las entidades públicas y a los gobiernos
3 locales a realizar convenios y/o contratos con esas asociaciones, para que de manera planificada y
4 con cargo a los recursos de los entes públicos, las asociaciones puedan prestar esos servicios,
5 generar empleo y propiciar el desarrollo socioeconómico en las comunidades, en apego a los
6 requisitos técnicos y de elegibilidad que señale el reglamento de esta ley.”

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, encargada de
9 Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación
10 con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de
11 dicha Provincia; que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al
12 Expediente N. 22.198 “Reforma a la ley N° 3859, ley sobre el desarrollo de la comunidad
13 (DINADECO) y sus reformas de 7 de abril de 1967”.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 17 - Expediente N° 22.711 “Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus
18 reformas, ley N° 4573”

19 **ACUERDO N. 238-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Especial de Infraestructura, consulta de
22 criterio sobre el proyecto “Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas,
23 ley N° 4573”. Expediente N. 22.711 el cual se adjuntó.

24 II.- Que conforme la exposición de motivos, el proyecto de ley refiere a los problemas que se
25 presentan con el robo de cable y la afectación que produce a la prestación de servicios por las
26 empresas públicas como el ICE, ESPH S.A. y otras y la necesidad que mediante ley se penalice este
27 tipo de actos.

28 III.- Que el proyecto de ley N. 22.711, adiciona un inciso el número 8), al artículo 209, del Código
29 Penal, para el delito Hurto agravado, para que diga: “[...] Artículo 209- Se aplicará prisión de uno
30 a tres años si el valor de lo sustraído no excede de cinco veces el salario base, y de uno a diez años,

si fuera superior a esa suma, en los siguientes casos: (...) 8- Cuando el hurto fuera de instalaciones, equipos o partes de un sistema de suministro de alguno de los servicios públicos indicados en el artículo 5) de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos o de telecomunicaciones indiciadas en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N.º8642.”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Comisión Especial de Infraestructura, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia avala y no tiene observaciones al texto del proyecto Expediente N. 22.711 “Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas, ley N° 4573”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente N° 22.462 “Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública”

ACUERDO N. 239-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante documento CG-093-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, Asunto: Consulta Expediente N. 22.462, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III; con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción aprobada en sesión 28, solicitud de criterio en relación con el proyecto N. 22.462 “Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública”, el cual se adjuntó.

II.- Que el objetivo del proyecto de ley es regular los aspectos mínimos respecto a la publicidad e inauguraciones de obra público para dar transparencia y evitar su utilización para fines electorales (artículo 1 del Proyecto); de interés del proyecto:

- a. Para ser publicitada en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, toda obra financiada con recursos estatales o municipales debe llevar una leyenda en el video, foto o publicación que especifique que fue pagada con fondos públicos.
- b. Ningún funcionario público podrá promocionar obra pública en redes sociales u otras publicaciones que no sean las oficiales.

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

- c. Para los efectos de identificación de obras públicas, las placas conmemorativas solo podrán contener información sobre la fecha de entrega o inauguración y/o un agradecimiento al pueblo. Se prohíbe incluir los nombres de funcionarios o la Administración que participaron en su construcción o entrega.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción aprobada en sesión 28, solicitud de criterio que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al proyecto de ley N. 22.462 “Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública”,

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

1.- Cumplimiento de acuerdos

1ª.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N. 159-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria N.11-2022 del 14 de febrero, referente a las observaciones presentadas al proyecto de “Reglamento de Apoyo Económico Estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de Heredia”, según dictamen CMAJ-003-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-021-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, departamento de Servicios Jurídicos con el Proyecto de Reglamento para publicación.

ACUERDO N. 240-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 159-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria N.11-2022 del 14 de febrero 2022, referente a las observaciones presentadas al proyecto de “Reglamento de Apoyo Económico Estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de Heredia”, según dictamen CMAJ-003-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

II.- Que la Administración adjunta oficio MSIH-AM-SJ-021-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y el Proyecto de Reglamento para publicación.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-021-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos referente al proyecto de publicación del “Reglamento de Apoyo Económico Estudiantil brindado por la Municipalidad San Isidro de Heredia”; para su análisis, valoración y elevar dictamen con recomendaciones al Concejo Municipal.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1b.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N. 184-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N. 13-2022 del 21 de febrero de 2022, referente a proponer algunos cambios al “Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia”. Estos cambios se relacionan directamente con la necesidad de incorporar dentro de los temas para abordar por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, proyectos que consideren a la población con discapacidad. Se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-022-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Pérez, departamento de Servicios Jurídicos.

ACUERDO N. 241-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 184-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N. 13-2022 del 21 de febrero de 2022, referente a proponer algunos cambios al “Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia”. Estos cambios se relacionan directamente con la necesidad de incorporar dentro de los temas para abordar por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, proyectos que consideren a la población con discapacidad. Se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-022-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-022-2022 suscrito por el
2 Lic. Daniel Pérez Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a algunos cambios incluidos
3 en el “Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
4 Recreación de San Isidro de Heredia”, que consideran a la población con discapacidad; para su
5 análisis, valoración y elevar dictamen con recomendaciones al Concejo Municipal.

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
7 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
8 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

9 1c.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
10 González donde presenta cumplimiento de acuerdo N. 144-2022 de la Sesión Ordinaria N. 11-
11 2022 del 14 de febrero y ratificada el 21 de febrero 2022, en respuesta al documento suscrito por
12 el señor Nelson González Carballo, vecino de la localidad, referente a trabajos en Calles Los
13 Itabos. Se adjunta el oficio MSIH-AM-UTGV-013-2022, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez
14 Aguilar, Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en respuesta a dicho acuerdo.

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo
16 Municipal y solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-
17 UTVG-013-2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

18 **2.- Acuerdos de Junta Vial Cantonal:**

19 2ª.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración Municipal, suscrito por la Alcaldesa Lidieth
20 Hernández González; donde presenta acuerdo N. 019-2022 de la Junta Vial Cantonal tomado en
21 la Sesión Ordinaria N. 004-2022, de fecha 02 de marzo de 2022. Se informa que el acuerdo N.
22 113-2022 del Concejo Municipal relacionado con el oficio P-0027-2022, suscrito por Alejandro
23 Muñoz Villalobos Presidente RECOPE, Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo, mediante
24 el cual las municipalidades pueden optar por la donación de cemento asfáltico AC-30, emulsión
25 asfáltica y otros; se traslada al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de
26 Gestión Vial.

27 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
28 Municipal.

29 2b.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración Municipal, suscrito por la Alcaldesa Lidieth
30 Hernández González; donde presenta acuerdo Acuerdo N. 022-2022, de la Junta Vial Cantonal,

adoptado en la Sesión No. 004-2022 del 02 de marzo del 2022, referente al oficio MSIH-AM-UTGV-012-2022 del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde expone propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114

ACUERDO N. 242-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración Municipal, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta Acuerdo N. 022-2022, de la Junta Vial Cantonal, adoptado en la Sesión N. 004-2022 del 02 de marzo del 2022, donde se analizó el oficio MSIH-AM-UTGV-012-2022 del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, respecto a la propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114.

ACUERDO 022-2022: *La señora Lidieth Hernández González, Presidente, somete a votación:*

Considerando:

1- Que se conoce el Oficio MSIH-AM-UTGV-012-2022, de fecha 02 de marzo de 2022, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, donde presenta Propuesta de Asignación Presupuestaria Ley 8114.

*2- Que la propuesta de inversiones de los fondos 8114 para el año 2022 se realizó considerando un monto, según estimación preliminar de la Secretaría de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de **¢358.000.000,00**; lo cual fue aprobado por la Contraloría General de la República, como parte del Presupuesto Ordinario 2022 para esta Municipalidad. -*

*3- Que el monto definitivo a transferir a esta Municipalidad por concepto de Ley 8114 y 9329, aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Período Presupuestario 2022 corresponde a ¢395.260.866,00, siendo que se tendría un saldo a favor de **¢37.260.866,00**. -----*

*4- Que se cuenta con un superávit del ejercicio económico anterior (año 2021) por un monto de **¢20.856.318,78**. -----*

5- Que el proyecto de rehabilitación de la alcantarilla en Calle Los Rodríguez está planificado para realizarse en el año 2023, según PVQCD 2022-2026, dado que no se contaba con suficiente contenido presupuestario para el ejercicio económico del año 2022, sin embargo, existe gran necesidad de que se realicen las mejoras correspondientes dado que los tubos se encuentran fracturados y es uno de los puntos que presenta frecuentes inundaciones en temporada lluviosa.

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto correspondiente a esta inversión está considerado como \$45.000.000,00 dentro del PVQCD 2022-2026. -----

6- Que se tienen proyectos de asfaltado varios, realizados con presupuesto de 2021, los cuales se requiere demarcar de manera correcta y completa, para lo cual el presupuesto de demarcación (proyecto de Seguridad Vial en el Cantón) se considera insuficiente y es necesario inyectarle un monto mayor, al menos \$8.000.000,00 -----

7- Que se requiere reforzar el presupuesto destinado a la adquisición de materiales de ley 8114 para atención de la red vial cantonal, por medio de trabajos de la cuadrilla municipal, con el fin de atender las frecuentes denuncias de la población en temas de infraestructura vial, al menos por un monto de \$5.117.184,78. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el acuerdo N. 022-2022, de la Junta Vial Cantonal, adoptado en la Sesión No. 004-2022 del 02 de marzo del 2022, donde se analizó el oficio MSIH-AM-UTGV-012-2022 del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, respecto a la propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114.

2.- Aprobar la modificación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026, de manera que se incluya la rehabilitación de la vía Calle Los Rodríguez en el período 2022 con un monto de \$45.000.000,00.

3.- Notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto positivo “Lo voto positivo según la solicitud de la Junta Vial Cantonal y de lo solicitado por doña Lidieth”

ACUERDO N. 243-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-56-2022 de la Alcaldía Municipal, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta Acuerdo N. 022-2022, de la Junta Vial Cantonal, adoptado en la Sesión N. 004-2022 del 02 de marzo del 2022, donde se analizó el oficio MSIH-AM-UTGV-012-2022 del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica

de Gestión Vial, respecto a la propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114.

II.- Que se conoce el acuerdo N. 242-2022 del Concejo Municipal donde se aprueba la modificación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2022-2026, de manera que se incluya la rehabilitación de la vía Calle Los Rodríguez en el período 2022 con un monto de ¢45.000.000,00.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar la asignación de los recursos disponibles presentada por la Junta Vial Cantonal según acuerdo N. 022-2022, adoptado en la Sesión N. 004-2022 del 02 de marzo del 2022 que se describe a continuación:

Subpartida/ Proyecto	Monto Actual	Aumentar	Disminuir	Monto Modificado
03.02.04 Seguridad Vial en el Cantón	10.000.000,00	8.000.000,00	-	18.000.000,00
03.02.03 Adquisición de m ateriales Ley 8114 (2.03.02 Materiales minerales y asfálticos)	23.000.000,00	5.117.184,78	-	28.117.184,78
Rehabilitación de vía Calle Los Rodríguez (código propuestp 3.02.23)	-	45.000.000,00	-	45.000.000,00
TOTAL	33.000.000,00	58.117.184,78	-	91.117.184,78

2.- Instruir a la Alcaldía Municipal, que se incluya la propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114 en el próximo movimiento presupuestario.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto positivo “Lo voto positivo según la solicitud de la Junta Vial Cantonal y de lo solicitado por doña Lidieth”

3.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta oficio IFT-TEC-RH-006-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos donde presenta propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el departamento de Gestión de Cobro, por un tiempo de tres meses. Se adjunta, además, el oficio AM-HM-0018-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda Municipal donde fundamenta la solicitud.

ACUERDO N. 244-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Que se conoce el oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta oficio IFT-TEC-RH-006-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos referente a propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el departamento de Gestión de Cobro, por un tiempo de tres meses. Se adjunta, además, el oficio AM-HM-0018-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda, donde fundamenta la solicitud.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto los oficios IFT-TEC-RH-006-2022 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y AM-HM-0018-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda, referente a propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el departamento de Gestión de Cobro, por un tiempo de tres meses; para su análisis, valoración y elevar dictamen con recomendaciones al Concejo Municipal.

2.- Solicitar a la Administración Municipal, informe a la Comisión de Hacienda la partida presupuestaria y el monto que implica esta contratación.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-68-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a presentación de Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 27 de febrero al 05 de marzo del 2022 por un monto de \$54,292,024.35. El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

5.- Oficio MSIH-AM-56-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde solicita al Concejo Municipal, realizar una mesa de trabajo con la Comisión pertinente para explicar y determinar las acciones a seguir con la edificación y terreno donde se encontraba la antigua Área de Salud.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que sería para el martes 15 de marzo 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual. Solicita a los miembros del Concejo Municipal que se agende para los que puedan participar.

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

6.- Oficio MSIH-AM 55-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente al Informe Semanal COVID -19. Semana Epidemiológica No. 09 -2022 que comprende del 27 de febrero al 05 de marzo 2022.

Acciones ordinarias de cada semana:

a. Durante la Semana Epidemiológica No. 09-2022, se reportan 80 casos, faltando aún contabilizar un día. Por lo cual la cantidad de casos siguen bajando en el cantón de San Isidro de Heredia.

b. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, comunica:

VACUNACION EN SANTA CECILIA MARTES 8 Y MIERCOLES 9 DE MARZO

Lugar: Salón comunal de Santa Cecilia de 8:00 am 2:00 pm

Se vacunará primera, segunda y tercera dosis de vacuna contra COVID-19 para las personas de 12 años en adelante. También se están aplicando segunda dosis a las personas con esquemas atrasados. Para la tercera dosis las personas deben tener 4 meses cumplidos desde la segunda vacuna contra COVID-19. Presentar cédula de identidad o pasaporte y carné de vacunación

Se vacunarán las personas de otras áreas de salud y extranjeros residentes en el país.

Vacunación pediátrica en Santa Cecilia 30 dosis cada día, o sea martes y miércoles.

VACUNACION EN LA SEDE DEL AREA DE SALUD

Se vacunará primera, segunda y tercera dosis de vacuna contra COVID-19 para las personas de 12 años en adelante. También se están aplicando segunda dosis a las personas con esquemas atrasados. Para la tercera dosis las personas deben tener 4 meses cumplidos desde la segunda vacuna contra COVID. Traer cédula de identidad o pasaporte y carné de vacunación. Se vacunarán las personas de otras áreas de salud y extranjeros residentes en el país.

VACUNACION PEDIATRICA CONTRA COVID 19 PRIMERA DOSIS Y SEGUNDA DOSIS EN LA SEDE DEL AREA DE SALUD

El Área de Salud de San Isidro de Heredia vacunará las personas menores de edad de 5 a 11 años, horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Martes 08 de marzo 202220 dosis disponibles

Miércoles 09 de marzo 202225 dosis disponibles

Jueves 10 de marzo 202255 dosis disponibles

Viernes 11 de marzo 2022100 dosis disponibles

Los niños(as) deben presentarse a segunda dosis según la fecha indicada en el carné de vacunación.

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Los niños (as) vacunados en otras áreas de salud o en el extranjero deben comunicarse con anticipación para programar la vacunación de la segunda dosis al correo yvroman@ccss.sa.cr o mlhernand@ccss.sa.cr

Se repartirán fichas para mantener el orden, los menores de edad deben venir acompañados de uno de los padres o representante legal, por aforo se permitirá solo un acompañante por persona menor de edad. Se vacunarán niños de otras áreas de salud y extranjeros residentes en el país.

En resumen, martes y miércoles, se vacunarán menores de 12 años en Santa Cecilia y Área de Salud y jueves y viernes, solo en Área de Salud.

c. Apoyo con diarios a las personas del Cantón que se encuentran con orden sanitaria y/o aislamiento.

d. Desde el Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continúa con los grupos de apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se apersonan al departamento, además de las reuniones con las Asociaciones para llevar a cabo las ferias de emprendedurismo, esta vez, será una feria regional, que se llevará a cabo el 26 y 27 de marzo del 2022. Capacitaciones a la población emprendedora, una por parte del INA y otra de la Unión Cantonal de Asociaciones. Ambas ya iniciaron, son varias sesiones, las cuales se encuentran en proceso.

d. Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados para higiene de manos.

f. Se continúa trabajando en la elaboración y presentación de Planes Mensuales de Gestión.

g- Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia de establecimientos comerciales para el adecuado cumplimiento de protocolos.

Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, se hace un llamado a la población de mantener y cumplir responsablemente las medidas sanitarias, uso correcto de mascarilla, acudir a recibir sus dosis de vacuna y así disminuir el número de contagios en el Cantón y/o la gravedad de los síntomas.

La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “mañana se celebra el Día Internacional de la Mujer, todas las mujeres que somos miembros del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal debemos sentirnos orgullosas por el trabajo que realizamos, de ocupar puestos que antes eran solamente para hombres, todavía hay que luchar para que haya una igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad, también hay que luchar contra la violencia, hay mucha violencia para las

1 mujeres en redes sociales en contra de las mujeres. Por eso es muy importante que trabajemos
2 todas muy unidas y tratar de lograr esa igualdad que durante tantos años hemos venido trabajando
3 hombres y mujeres por adquirirla, pero que todavía nos falta trabajar en eso”.

4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
5 Municipal.

6 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
7 8:01 p.m. y se reincorpora a las 8:06 p.m.

8 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:11
9 p.m. y se reincorpora a las 8:13 p.m.

10 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:55
11 p.m. y se reincorpora a las 9:56 p.m.

12 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
13 8:24 p.m. y se reincorpora a las 8:29 p.m.

14 El Síndico David mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:25 p.m. y se
15 reincorpora a las 8:28 p.m.

16 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

- 17 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 10 de marzo a las
18 5:30 p.m.

19 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

20 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

- 21 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-49-2022, de fecha 25
22 de febrero del 2022, presentado por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual
23 tramita respuesta al Acuerdo 896-2021.

24 **ACUERDO N. 245-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-49-2022, de fecha 25 de febrero del
27 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita respuesta al
28 Acuerdo 896-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria 56-2021 del 30 de agosto de 2021, que dice:
29 “[...] 2.- Solicitar a la Administración Municipal que comunique a todas las Comisiones
30 Municipales, cuáles de las ideas planteadas por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr.

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 *Edgar Gilberto Ramírez Solís, en su documento, ya están siendo implementadas en la*
2 *Municipalidad de San Isidro y cuáles aún no, para que las diferentes Comisiones de acuerdo con*
3 *sus competencias, puedan analizarlas y desarrollarlas oportunamente."*

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, traslade el oficio MSIH-
6 AM-49-2022, de fecha 25 de febrero del 2022 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
7 González, mediante el cual tramita respuesta al acuerdo 896-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria
8 56-2021 del 30 de agosto de 2021, a todas las Comisiones Municipales para lo que corresponda.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
11 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 12 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-CM-JVC-003-2022, de
13 fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Presidenta Junta
14 Vial Cantonal, mediante el cual comunica el acuerdo 013-2022.

15 **ACUERDO N. 246-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se remite al Concejo Municipal, oficio MSIH-CM-JVC-003-2022 de fecha 24 de febrero
18 de 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Presidenta Junta Vial Cantonal, mediante el
19 cual comunica el acuerdo 013-2022 adoptados por la Junta Vial Cantonal, que tramita acuerdo del
20 Concejo Municipal N. 37-2022, de la Sesión Ordinaria No 04-2022, celebrada el 17 enero del
21 2022, del texto: “[...] *Solicitar a la Junta Vial Cantonal, valore e informe a este Concejo*
22 *Municipal, la posibilidad de atender con los fondos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2022,*
23 *para proyectos de aceras, conforme lo dispuesto en la Ley de Movilidad Peatonal, la acera que*
24 *se ubica de los semáforos del BCR hacia el oeste, donde existe parada de autobuses que se*
25 *encuentra en muy mal estado*”, al respecto dispone el Acuerdo ‘013-2022: “[...] 1. Solicitar al
26 señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, emitir análisis
27 y criterio técnico.”.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Declarar de conocimiento el Acuerdo 013-2022, de la Junta Vial Cantonal y comunicar a

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

Lidieth Hernández González, Presidenta de la Junta Vial Cantonal, que el Concejo Municipal, queda a la espera del informe de cita a presentar por el Ing. *Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, para tramitar la respuesta oportuna al vecino solicitante.*

2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Presidenta de la Junta Vial Cantonal Lidieth Hernández González.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-CM-JVC-003-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Presidenta Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunica el acuerdo 014-2022.

ACUERDO N. 247-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se remite al Concejo Municipal, oficio MSIH-CM-JVC-003-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Presidenta Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunica el acuerdo 014-2022, que tramita acuerdo del Concejo Municipal 72-2022, de la Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 24 enero del 2022, del texto: “[...] 1.- Trasladar el oficio ARCA-01-2022, a la Junta Vial Cantonal, con la solicitud que se proceda a elaborar o realizar los trámites presupuestarios suficientes para contratar el estudio solicitado por la Licda. Angélica Castro Morera Presidenta, Asociación de residentes de calles Bombacho, Huacalillo y Zurquí, por sus siglas: ARCABOHUZU, del texto “[...] solicitar formalmente un estudio urgente para la colocación de reductores de velocidad a lo largo de calle Zurquí. Según la sugerencia de una de nuestras vecinas, el tipo de reductor incide en la efectividad que éste tenga específicamente con las personas ciclistas, por lo que quisiéramos que se valore la colocación de reductores tipo “estoperoles viales” (piezas redondeadas juntas) para que no tengan oportunidad de saltarlos, sino que se vean en la obligación de disminuir la velocidad”., al respecto dispone el Acuerdo ‘014-2022: “[...] 1. Solicitar al señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, emitir análisis y criterio técnico.”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1.- Declarar de conocimiento el Acuerdo 014-2022, de la Junta Vial Cantonal y comunicar a Lidieth Hernández González, Presidenta de la Junta Vial Cantonal, que el Concejo Municipal, queda a la espera del informe con análisis y criterio técnico de cita, a presentar por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, para tramitar respuesta a los vecinos.

2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Presidenta de la Junta Vial Cantonal Lidieth Hernández González.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-CM-JVC-003-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Presidenta Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunica el acuerdo 017-2022.

ACUERDO N. 248-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se remite al Concejo Municipal, oficio MSIH-CM-JVC-003-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Presidenta Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunica el acuerdo 017-2022, que tramita acuerdo del Concejo Municipal 106-2022, de la Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 24 enero del 2022, del texto: “[...] 1.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal realizar un estudio para instalar reductores de velocidad en las calles cantonales Cristo Rey y La Fortaleza, intersección Ruta Nacional 116; ya que es conocido los constantes accidentes de tránsito que se presentan en esa intersección. 2.- Autorizar a la Administración Municipal para que, de ser necesario realizar alguna modificación presupuestaria para contratar el estudio, puedan realizarla.”., al respecto dispone el Acuerdo ‘017-2022: “[...] 1. Solicitar al señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, emitir análisis y criterio técnico.”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el acuerdo 017-2022, de la Junta Vial Cantonal y comunicar a Lidieth Hernández González, Presidenta de la Junta Vial Cantonal, que el Concejo Municipal queda a la espera del informe con análisis y criterio técnico de cita a presentar por el Ing. Juan Rafael Sánchez

Aguilar, coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial.-----
2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Presidenta de la Junta Vial Cantonal Lidieth Hernández González.
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-SJ-019-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 28 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos referente al “Convenio de cooperación para el desarrollo de obra conjunta entre la Municipalidad de San Isidro y personas habitantes del Residencial Lomas del Zurquí”

El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos consulta ¿cuánto es el monto de inversión por parte de la municipalidad en este proyecto? Se le indica por parte de la Alcaldesa Lidieth Hernández González que son 21 millones según el análisis técnico, “eso fue lo que se presupuestó para este proyecto, es una parte pequeña comparado con el total de lo que cuesta el trabajo que se tiene que hacer; lo demás tendrán que ponerlo los vecinos, esto es lo más que nosotros pudimos poner”

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Hay que recordar que este proyecto urbano tiene particularidades propias en su desarrollo, son muchos lotes que están bajo el nivel de la calle, la municipalidad ha tenido que invertir mucho dinero en canalización de aguas y entubados y eso es parte de la situación que tenemos por no haber sido este un proyecto bien planificado. Son lotes propiedad de la municipalidad y las aguas no se canalizaron adecuadamente y por eso se da esta situación. El proyecto se dio años atrás y esto es parte de las consecuencias; inversiones que ha tenido que venir haciendo la municipalidad, para ir buscando alguna solución. Entiendo que la inversión total es casi 100 millones de colones”.

ACUERDO N. 249-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en la Sesión Ordinaria No 14-2022, se tramitó en el Artículo III Informe de la Alcaldesa, oficio MSIH-AM-SJ-019-2022, de fecha San Isidro de Heredia 28 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. Servicios Jurídicos, Asunto: Convenio de cooperación para el

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

desarrollo de obra conjunta entre la Municipalidad de San Isidro y personas habitantes del Residencial Lomas del Zurquí”. documentos que quedaron de análisis para los miembros del Concejo Municipal,

II.- Que el oficio MSIH-AM-SJ-019-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Deto. Servicios Jurídicos, dice:

MSIH-AM-SJ-019-2022: Estimada señora: En atención a la solicitud planteada por la Alcaldía Municipal, procedo mediante la presente carta a remitir proyecto de convenio denominado: “Convenio de Cooperación para Desarrollo de Obra Conjunta entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Koryn Zúñiga Chong, Felipe Vargas Climent y Osvaldo Farías Garita”.

I. ANTECEDENTES.

Como parte de los antecedentes del presente convenio, cabe recordar que desde el año 2021 fue alertado por parte de algunas personas propietarias de bienes inmuebles en el Residencial Lomas del Zurquí, de una serie de deslizamientos ocurridos principalmente en un bien municipal, el cual estaba provocando pérdida de terreno y amenazas a la integridad de los bienes y las personas que en ellos habitan. En principio, la intervención de esta problemática fue atendida por el Comité Municipal de Emergencia, pero posterior a conocer el resultado de una serie de estudios públicos y privados llevados a cabo por profesionales expertos en la materia, el asunto fue traslado a la Administración Municipal para la búsqueda de una solución definitiva y algunas de naturaleza preventiva. De esta forma, podemos detallar como aspectos de interés los siguientes antecedentes incluidos como considerandos en el texto del convenio proyecto:

a) Que la señora KORYN ZÚÑIGA CHONG y los señores FELIPE VARGAS CLIMENT y OSVALDO FARÍAS GARITA, son sujetos de derecho privado que habitan dentro del Residencial Lomas del Zurquí, ubicado en el distro San José de San Isidro de Heredia. La señora KORYN ZÚÑIGA CHONG y el señor FELIPE VARGAS CLIMENT, son copropietarios de la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177994 (identificado a lo interno del residencial como lote B74) y el señor OSVALDO FARÍAS GARITA, es propietario de la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177995-000 (identificado a lo interno del residencial como lote B75).

b) Que los inmuebles mencionados en el punto anterior colindan por el costado oeste con la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177118-000, propiedad de la Municipalidad. Dicho inmueble comprende (por el costado este) una porción del talud compartido con las fincas de los

1 propietarios interesados, la denominada pista de trote del residencial Lomas del Zurquí y un talud
2 (por el costado oeste) colindante con la quebrada Turú.

3 c) Que en atención a las condiciones climatológicas del sitio y a la geomorfología de los inmuebles
4 mencionados en los dos apartados anteriores, el talud ubicado al costado oeste de las fincas
5 privadas ha sufrido deslizamientos de consideración, llevando incluso a la pérdida de terreno y
6 al riesgo de que existan nuevos deslizamientos con el paso del tiempo. Así fue expuesto por los
7 propietarios interesados ante las autoridades de la Municipalidad
8 y confirmado en estudios técnicos.

9 d) Que el 12 de agosto de 2021 ante solicitud realizada por el Comité Municipal de Emergencias
10 de San Isidro, el Geólogo Blas Enrique Sánchez Ureña, como parte de la Unidad de Investigación
11 y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
12 Emergencias, emite el Informe Técnico No. CNE-UIAR-INF-0808-2021 denominado “Valoración
13 de riesgo en urbanización Lomas del Zurquí, San José de San Isidro, debido a problemas de
14 inestabilidad de laderas en la colindancia con la quebrada Turú”. Dentro del análisis llevado a
15 cabo por el profesional se concluye que “los altos espesores de suelos residuales y/o rellenos, la
16 cercanía con el cauce de la quebrada, así como el mal manejo de aguas de escorrentía superficial
17 generan alta susceptibilidad al deslizamiento o capacidad erosiva.” Adicionalmente, se indica
18 que en la parte superior de los taludes “se observan problemas de estabilidad y deslizamientos
19 disparados por las lluvias extraordinarias caídas días antes a la visita de campo, además,
20 problemas de reptación y deformación en la ladera, favorecidos por la ausencia de obras de
21 contención u obras deficientes”. Partiendo de esta problemática, recomienda el profesional
22 realizar obras de canalización de aguas pluviales en las propiedades privadas para evitar el
23 agravamiento de los problemas de erosión, y como medida temporal, recomienda la colocación
24 de plásticos resistentes sobre los sectores que presentan deslizamientos en el talud. Además de
25 ello, como medidas más definitivas, indica el Geólogo que “los vecinos afectados por los
26 deslizamientos en sus terrenos deberán buscar mediante los mecanismos existentes y coordinar
27 con la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el mecanismo que les permita solucionar los
28 problemas de inestabilidad en la ladera, mediante la construcción de un adecuado muro de
29 contención, el cual ayude a dar estabilidad al sector evaluado.”

30 -----

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

- 1 e) Que el 24 de septiembre de 2021, se emite por parte de la empresa INGEOTEC S.A. un Estudio
2 Geotécnico y análisis de estabilidad de las casas B74 Y B75 del Residencial Lomas del Zurquí, el
3 cual fuera contratado por los vecinos interesados. Dentro de los principales resultados del
4 estudio, de forma coincidente con el estudio realizado por el Geólogo de la Comisión Nacional de
5 Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, los profesionales concluyen lo siguiente:
6 “1. Para la condición actual, el perfil estudiado presenta condiciones de estabilidad inaceptables
7 en casos de falla local y global, tanto para cargas estáticas como para situaciones de sismos
8 fuertes (con aceleraciones de hasta 20% de la aceleración de la gravedad). Principalmente por
9 la cercanía de una edificación en la parte alta del talud.
- 10 2. Los factores de seguridad obtenidos indican probabilidad alta de que el talud en su condición
11 actual presente nuevos problemas de deslizamientos. Estos deslizamientos podrían ocurrir
12 durante lluvias intensas, sismos o una combinación de ambos factores.
- 13 3. Para la condición actual del talud, es necesaria la construcción de estructuras de retención y/o
14 sistemas de reforzamiento para asegurar la estabilidad local o global del terreno.
- 15 4. La falla del terreno se da principalmente en la capa blanda o de relleno, la cual
16 ya experimentó de un deslizamiento previo. (...) Asimismo, dicho estudio concluye que la causa
17 principal de los deslizamientos es la existencia de una capa de suelos muy suave en la zona del
18 talud y que el factor disparador fueron las fuertes lluvias que se dieron en el mes de julio del año
19 2021. Se indica por parte del profesional que el “deslizamiento se originó en terreno municipal;
20 siendo que el 75% de la masa deslizada ocurrió en el terreno municipal”, lo cual provocó “daños
21 en la parte superior del talud, perteneciente a los lotes B74 y B75 del Condominio” quienes
22 habrían perdido aproximadamente 4,50 metros de sus patios. Posteriormente, se presentan dos
23 posibles soluciones técnicas tendientes a la estabilización del talud, incluyéndose además sus
24 respectivas cotizaciones con la intención de que sean valoradas por la Municipalidad y los
25 propietarios interesados.
- 26 f) Que el 1 de noviembre de 2021, se realizó la primera reunión de acercamiento entre los
27 propietarios interesados y las áreas técnicas de la Municipalidad donde se contó con la
28 participación del Ing. Sergio Sáenz Aguilar, profesional que desarrolló el estudio a nombre de la
29 empresa INGEOTEC S.A., quien expuso el mismo y atendió las consultas de los presentes. En
30 dicha reunión, se concluyó que la Municipalidad procedería con el análisis del informe técnico

1 para efectos de determinar la posible participación en un proyecto conjunto.-----

2 g) Que el 2 de diciembre de 2021, se realizó la segunda reunión entre los propietarios interesados
3 y las áreas técnicas de la Municipalidad. En la misma, se expuso el alcance y la participación que
4 podría tener la MUNICIPALIDAD ante un eventual proyecto de obra. Asimismo, por parte de las
5 personas funcionarias de la Municipalidad se realizaron las últimas consultas de naturaleza
6 técnica al profesional de la empresa INGEOTEC S.A. y se indicó a los propietarios interesados
7 que cualquier participación municipal estaría sujeta a la posibilidad de asignación de contenido
8 presupuestario y a la suscripción de un convenio el cuál debería contar con la aprobación del
9 Concejo Municipal.

10 II. RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES Y LA NATURALEZA DEL CONVENIO.

11 Es a partir de las negociaciones incluidas en los dos puntos anteriores, que por medio de la
12 Alcaldía Municipal con respaldo de las áreas técnicas se comunicó a las personas afectadas la
13 posibilidad de que la Municipalidad participara con un 25% del costo del proyecto mediante la
14 entrega de materiales, aun tomando en cuenta que el 75% del deslizamiento se había originado
15 en terreno municipal. Asimismo, se sujetó cualquier tipo de proyecto a la disponibilidad
16 presupuestaria y la suscripción de un convenio de cooperación para el desarrollo de obra
17 conjunta que necesariamente debería ser aprobado por el Concejo Municipal al amparo del
18 artículo 13 inciso e) del Código Municipal quien además autorizaría a la Alcaldesa Municipal su
19 firma. Este aporte municipal del 25% del proyecto se tradujo finalmente en una suma de
20 ₡21.000.000,00 (veintiún millones de colones), los cuales ya fueron presupuestados por la
21 Municipalidad, quedando pendiente en tal caso el aval del Concejo Municipal para formalizar la
22 relación de colaboración. En lo que respecta a la naturaleza de la relación bilateral que se
23 pretende implementar, se tiene que en el ordenamiento jurídico aplicable al régimen municipal,
24 existen sendas disposiciones normativas a partir de las cuales se extrae la facultad de las
25 municipalidades de suscribir convenios ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o
26 privadas, tendientes a atender necesidades comunales. Es así, como el Código Municipal, en su
27 artículo 4, dispone en lo que interesa:

28 Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le
29 confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

30 (...) f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o

1 *contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)*

2 *Este numeral, establece de forma sumamente abierta, la posibilidad de que las municipalidades*
3 *suscriban convenios con todo tipo de entidades o personas, sean estas físicas o jurídicas, públicas*
4 *o privadas, siempre y cuando los mismos resulten necesarios para el cumplimiento de sus*
5 *funciones. Adicionalmente, es importante indicar que la Contraloría General de la República ha*
6 *denominado a este tipo de instrumentos como convenios de cooperación mutua, los cuáles*
7 *pretende identificar a partir del análisis del objeto de la relación bilateral. Al respecto se ha*
8 *manifestado:*

9 *“Convenios de cooperación mutua / Para determinar si nos encontramos ante un convenio de*
10 *cooperación mutua es necesario que haya un objetivo en común, o sea se debe identificar si*
11 *efectivamente las partes se están brindando entre sí cooperación y de esa forma haya un equilibrio*
12 *entre lo que se da y lo que se recibe a cambio. Al respecto, esta Contraloría General ha señalado*
13 *que un convenio de cooperación mutua son: / “(...) aquellos acuerdos de voluntades suscritos*
14 *entre dos o más entes públicos, o, entre entes públicos y privados, con miras a lograr una*
15 *interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia*
16 *de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y*
17 *cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, dentro del ejercicio*
18 *de las facultades o potestades que le son asignadas por el bloque de legalidad a la Administración*
19 *Pública, debiendo ésta actuar siempre en el marco de sus respectivas competencias y sujetándose*
20 *en todo momento al ordenamiento jurídico administrativo vigente. Asimismo ha sostenido, que el*
21 *objeto de la relación comercial constituye el aspecto relevante que determina si estamos en*
22 *presencia de un convenio de cooperación, en tanto efectivamente converjan las funciones públicas*
23 *hacia el interés general mediante una estrecha “cooperación” entre las partes suscribientes, es*
24 *decir, debe sin lugar a dudas desprenderse del documento que las partes posean un objetivo*
25 *común, en donde las prestaciones sean equilibradas y se pretenda conseguir conjuntamente ese*
26 *interés común.” (Oficio No. 08119 [DCA-2092] del 11 de junio de 2019; el acento es propio) Del*
27 *texto anterior, es posible desprender dos elementos que son de gran relevancia para la existencia*
28 *de este tipo de convenios, como lo son el ánimo de cooperación o auxilio mutuo entre las partes*
29 *suscribientes y que el fin último sea la satisfacción del interés público.*

30 *En lo que respecta al primero, es claro que existe en este caso un ánimo de cooperación partiendo*

1 de que todas las partes llevarán a cabo un aporte significativo al proyecto, donde el porcentaje
2 de contribución por parte de la Municipalidad será del 25%, frente aun 75% por parte de los
3 vecinos interesados. Es claro en tal caso, que se trata de una obra pública que no podría realizarse
4 sin el aporte de todas las partes suscribientes del eventual convenio.

5 En lo que respecta a la satisfacción del interés público, ha quedado claro que el proyecto pretende
6 rehabilitar un inmueble municipal que actualmente se encuentra con peligros de deslizamientos y
7 con propensión a causar daños permanentes en otros inmuebles de naturaleza privada y en la
8 integridad de las personas que los habitan, lo cual evidentemente reviste un interés público.

9 Asimismo, debe tomarse en cuenta que este inmueble municipal a intervenir contiene dentro de
10 su extensión una pista de trote y el área de protección de una quebrada, las cuáles se verán
11 directamente beneficiadas eliminado los peligros constantes de deslizamiento.

12 En este sentido, de una simple lectura del proyecto de convenio, se desprende el cumplimiento de
13 estos requerimientos.

14 Finalmente, es importante indicar que en lo que respecta a la viabilidad técnica de proyecto,
15 además de que fuera un tema que formó parte de las negociaciones iniciales con la contraparte
16 del Convenio donde hubo participación directa de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano,
17 la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, el convenio prevé
18 una validación técnica previa a cualquier inicio de obra. Con ello, se pretende asegurar que antes
19 de cualquier intervención sobre el bien municipal, el área técnica municipal especializada, sea la
20 Dirección de Desarrollo y Control Urbano, valide el proyecto y otorgue un visto bueno sin el cual
21 no será posible proceder con la ejecución del mismo.

22 III. PROPUESTA.

23 A partir de las valoraciones anteriores, se presenta proyecto de “Convenio de Cooperación para
24 Desarrollo de Obra Conjunta entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Koryn Zúñiga
25 Chong, Felipe Vargas Climent y Osvaldo Farías Garita”, con tal de que sea valorado por parte
26 del Concejo Municipal. Es importante indicar que tanto la Dirección de Desarrollo Urbano como
27 la Alcaldía Municipal y las personas físicas que eventualmente suscribirían el convenio, ya dieron
28 su visto bueno al texto presentado.

29 III.- Que la Municipalidad, conforme lo dispone el Código Municipal vigente y así lo indica el
30 Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. Servicios Jurídicos, en el oficio MSIH-AM-SJ-019-2022, posee la

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En cuanto a la atribución de aprobación de los convenios, dispone el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de “Convenio de Cooperación para Desarrollo de Obra Conjunta entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Koryn Zúñiga Chong, Felipe Vargas Climent y Osvaldo Farías Garita”, del texto:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA CONJUNTA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, KORYN ZÚÑIGA CHONG,
FELIPE VARGAS CLIMENT Y OSVALDO FARÍAS GARITA

Entre nosotros 1) **ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** mayor, casada, médico de profesión, portadora de la cédula de identidad 4-0150-0657, vecina de San Isidro de Heredia, en condición de ALCALDESA MUNICIPAL y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**, cédula jurídica número 3-014-0402093, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, autorizada para este acto por parte del Concejo Municipal según Acuerdo No. ____-2022 adoptado en Sesión Ordinaria No. ____-2022 celebrada el ____ de ____ de 2022; 2) **KORYN ZÚÑIGA CHONG**, mayor, casada, ingeniera en sistemas, vecina de San José de San Isidro de Heredia, Residencial Lomas del Zurquí, casa B74, cédula de Identidad 1-1410-0581, 3) **FELIPE VARGAS CLIMENT**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de San José de San Isidro de Heredia, Residencial Lomas del Zurquí, casa B74, cédula de identidad 1-1337-0025 y 4) **OSVALDO FARÍAS GARITA**, mayor, casado, médico psiquiatra, vecino de San José de San Isidro de Heredia, Residencial Lomas del Zurquí, casa B75 cédula de identidad 1-0933-0807, denominándose en adelante las últimas tres partes como **PROPIETARIOS INTERESADOS**, nos presentamos a suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA CONJUNTA**, el cual se ha de regir a partir de las siguientes consideraciones y cláusulas, además de la legislación nacional y municipal que resulte aplicable:

CONSIDERANDOS:

- 1 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política de la
2 República de Costa Rica las municipalidades son las encargadas de administrar los
3 intereses y servicios locales dentro del respectivo cantón.
- 4 **II.** Que el artículo 4 del Código Municipal, Ley No. 7794, dispone que las municipalidades
5 tienen dentro de sus atribuciones la concertación de *“pactos, convenios o contratos*
6 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.
- 7 **III.** Que la señora KORYN ZÚÑIGA CHONG y los señores FELIPE VARGAS CLIMENT y
8 OSVALDO FARÍAS GARITA, son sujetos de derecho privado que habitan dentro del
9 Residencial Lomas del Zurquí, ubicado en el distro San José de San Isidro de Heredia. La
10 señora KORYN ZÚÑIGA CHONG y el señor FELIPE VARGAS CLIMENT, son
11 copropietarios de la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177994 (identificado
12 a lo interno del residencial como lote B74) y el señor OSVALDO FARÍAS GARITA, es
13 propietario de la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177995-000 (identificado
14 a lo interno del residencial como lote B75).
- 15 **IV.** Que los inmuebles mencionados en el punto anterior colindan por el costado oeste con la
16 finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177118-000, propiedad de la
17 MUNICIPALIDAD. Dicho inmueble comprende (por el costado este) una porción del
18 talud compartido con las fincas de los PROPIETARIOS INTERESADOS, la denominada
19 pista de trote del residencial Lomas del Zurquí y un talud (por el costado oeste) colindante
20 con la quebrada Turú.
- 21 **V.** Que en atención a las condiciones climatológicas del sitio y a la geomorfología de los
22 inmuebles mencionados en los dos apartados anteriores, el talud ubicado al costado oeste
23 de las fincas privadas ha sufrido deslizamientos de consideración, llevando incluso a la
24 pérdida de terreno y al riesgo de que existan nuevos deslizamientos con el paso del tiempo.
25 Así fue expuesto por los PROPIETARIOS INTERESADOS ante las autoridades de la
26 MUNICIPALIDAD y confirmado en estudios técnicos.
- 27 **VI.** Que el 12 de agosto de 2021 ante solicitud realizada por el Comité Municipal de
28 Emergencias de San Isidro, el Geólogo Blas Enrique Sánchez Ureña, como parte de la
29 Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de
30 Riesgos y Atención de Emergencias, emite el Informe Técnico No. CNE-UIAR-INF-0808-

2021 denominado “*Valoración de riesgo en urbanización Lomas del Zurquí, San José de San Isidro, debido a problemas de inestabilidad de laderas en la colindancia con la quebrada Turú*”.

Dentro del análisis llevado a cabo por el profesional se concluye que “*los altos espesores de suelos residuales y/o rellenos, la cercanía con el cauce de la quebrada, así como el mal manejo de aguas de escorrentía superficial generan alta susceptibilidad al deslizamiento o capacidad erosiva.*”

Adicionalmente, se indica que en la parte superior de los taludes “*se observan problemas de estabilidad y deslizamientos disparados por las lluvias extraordinarias caídas días antes a la visita de campo, además, problemas de reptación y deformación en la ladera, favorecidos por la ausencia de obras de contención u obras deficientes*”.

Partiendo de esta problemática, recomienda el profesional realizar obras de canalización de aguas pluviales en las propiedades privadas para evitar el agravamiento de los problemas de erosión, y como medida temporal, recomienda la colocación de plásticos resistentes sobre los sectores que presentan deslizamientos en el talud. Además de ello, como medidas más definitivas, indica el Geólogo que “*los vecinos afectados por los deslizamientos en sus terrenos deberán buscar mediante los mecanismos existentes y coordinar con la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el mecanismo que les permita solucionar los problemas de inestabilidad en la ladera, mediante la construcción de un adecuado muro de contención, el cual ayude a dar estabilidad al sector evaluado.*”

VII. Que el 24 de septiembre de 2021, se emite por parte de la empresa INGEOTEC S.A. un *Estudio Geotécnico y análisis de estabilidad de las casas B74 Y B75 del Residencial Lomas del Zurquí*, el cual fuera contratado por los PROPIETARIOS INTERESADOS. Dentro de los principales resultados del estudio, de forma coincidente con el estudio realizado por el Géologo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, los profesionales concluyen lo siguiente:

“*1. Para la condición actual, el perfil estudiado presenta condiciones de estabilidad inaceptables en casos de falla local y global, tanto para cargas estáticas como para situaciones de sismos fuertes (con aceleraciones de hasta 20% de la aceleración de la gravedad). Principalmente por la cercanía de una edificación en la parte alta del talud.*

2. Los factores de seguridad obtenidos indican probabilidad alta de que el talud en su condición actual presente nuevos problemas de deslizamientos. Estos deslizamientos podrían ocurrir durante lluvias intensas, sismos o una combinación de ambos factores.

3. Para la condición actual del talud, es necesaria la construcción de estructuras de retención y/o sistemas de reforzamiento para asegurar la estabilidad local o global del terreno.

4. La falla del terreno se da principalmente en la capa blanda o de relleno, la cual ya experimentó de un deslizamiento previo. (...)

Asimismo, dicho estudio concluye que la causa principal de los deslizamientos es la existencia de una capa de suelos muy suave en la zona del talud y que el factor disparador fueron las fuertes lluvias que se dieron en el mes de julio del año 2021. Se indica por parte del profesional que el “deslizamiento se originó en terreno municipal; siendo que el 75% de la masa deslizada ocurrió en el terreno municipal”, lo cual provocó “daños en la parte superior del talud, perteneciente a los lotes B74 y B75 del Condominio” quienes habrían perdido aproximadamente 4,50 metros de sus patios.

Posteriormente, se presentan dos posibles soluciones técnicas tendientes a la estabilización del talud, incluyéndose además sus respectivas cotizaciones con la intención de que sean valoradas por la MUNICIPALIDAD y los PROPIETARIOS INTERESADOS.

VIII. Que el 1 de noviembre de 2021, se realizó la primera reunión de acercamiento entre los PROPIETARIOS INTERESADOS y las áreas técnicas de la MUNICIPALIDAD donde se contó con la participación del Ing. Sergio Sáenz Aguilar, profesional que desarrolló el estudio a nombre de la empresa INGEOTEC S.A., quien expuso el mismo y atendió las consultas de los presentes. En dicha reunión, se concluyó que la Municipalidad procedería con el análisis del informe técnico para efectos de determinar la posible participación en un proyecto conjunto.

IX. Que el 2 de diciembre de 2021, se realizó la segunda reunión entre los PROPIETARIOS INTERESADOS y las áreas técnicas de la MUNICIPALIDAD. En la misma, se expuso el alcance y la participación que podría tener la MUNICIPALIDAD ante un eventual proyecto de obra. Asimismo, por parte de las personas funcionarias de la MUNICIPALIDAD se realizaron las últimas consultas de naturaleza técnica al profesional de la empresa INGEOTEC S.A. y se indicó a los PROPIETARIOS INTERESADO que

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

cualquier participación municipal estaría sujeta a la posibilidad de asignación de contenido presupuestario y a la suscripción de un convenio el cuál debería contar con la aprobación del Concejo Municipal.

A partir de las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes cláusulas que han de regir la relación bilateral entre las partes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objetivo realizar un proyecto de obra de forma conjunta entre los PROPIETARIOS INTERESADOS y LA MUNICIPALIDAD, que consiste en la construcción de muro de suelo reforzado con sistema terramesh verde dentro de la finca del partido de Heredia matrícula folio real 177118-000, propiedad de la MUNICIPALIDAD, la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177994 (identificado a lo interno del Residencial Lomas del Zurquí como lote B74) propiedad de KORYN ZÚÑIGA CHONG y FELIPE VARGAS CLIMENT, y la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 177995-000 (identificado a lo interno del Residencial Lomas del Zurquí como lote B75) a nombre del señor OSVALDO FARÍAS GARITA. Dicha obra tiene como finalidad solucionar los problemas de deslizamiento existentes en dichos inmuebles y prevenir afectaciones sobre los bienes y la integridad de las personas que habitan en las viviendas ubicadas en las fincas privadas.

SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio de cooperación se fundamenta en los artículos 4 incisos c) y f) y 13 inciso e) del Código Municipal y en la capacidad de derecho público y privado que ostenta la MUNICIPALIDAD. Por parte de los PROPIETARIOS INTERESADOS, el presente convenio se basa en el principio de autonomía de la voluntad, partiendo de que los compromisos asumidos son una expresión de la libertad de los firmantes.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA. Para los efectos del presente convenio, se entiende que el proyecto de obra a construirse de forma conjunta corresponde al proyecto de muro de suelo reforzado con sistema terramesh verde dentro de las fincas del partido de Heredia matrícula folio real 177118-000, 177994-001 y 002 y 177995-000, que se encuentra descrito en el *Estudio Geotécnico y análisis de estabilidad de las casas B74 Y B75 del Residencial Lomas del Zurquí* desarrollado por la empresa INGEOTEC S.A.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. En el marco del presente convenio

1 LA MUNICIPALIDAD adquiere los siguientes compromisos:

- 2 1. Autorizar el ingreso y la intervención de la finca del Partido de Heredia matrícula folio real
3 177118-000 tanto a las PERSONAS INTERESADAS, como al personal necesario que este
4 contrate para el desarrollo de la obra objeto del presente convenio. La presente autorización
5 únicamente abarca las intervenciones necesarias para el desarrollo del proyecto y siempre
6 sujeto a la supervisión que puedan realizar el personal municipal durante su ejecución.
- 7 2. Llevar a cabo un aporte para el proyecto de obra por un monto de \$21.000.000,00 (veintiún
8 millones de colones) los cuales serán entregados en concepto de materiales, mismos que
9 deberán ser adquiridos mediante los procedimientos de contratación pública que en
10 derecho correspondan. Previo a la adquisición de estos materiales por parte de la
11 MUNICIPALIDAD, el profesional que las PERSONAS INTERESADAS hayan designado
12 como encargado del proyecto, deberá remitir a la primera un listado de materiales la cual
13 deberá ser validada por la contraparte técnica municipal, quien además será la encargada
14 de promover el procedimiento de contratación respectivo.

15 Los fondos para hacer frente al proyecto serán presupuestados por parte de la Municipalidad de
16 San Isidro para ser ejecutados durante el plazo de vigencia del presente convenio.

- 17 3. Dado que el mayor porcentaje del proyecto de obra (75%) se ha de desarrollar en un
18 inmueble de naturaleza pública propiedad de la MUNICIPALIDAD y tomando en cuenta
19 el aporte económico descrito en el punto anterior, se tendrá el proyecto como una obra
20 pública con aporte privado, lo que implica que el mismo no deberá cumplir con el trámite
21 regular de licencia constructiva y el pago del impuesto de construcciones. Dicha dispensa
22 no podrá tomarse en ningún momento como una habilitación para que las PERSONAS
23 INTERESADAS procedan con la ejecución de proyecto sin el aval preliminar de la
24 contraparte técnica municipal y la Alcaldía Municipal, siempre cumpliendo con el resto de
25 requerimientos y trámites previstos para cualquier tipo de obra, como lo que respecta al
26 visado de planos por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la póliza del
27 Instituto Nacional de Seguros y cualesquiera otros que resulten aplicables al caso concreto.
- 28 4. Llevar a cabo por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la revisión previa del
29 proyecto, teniéndose esta como la base técnica para que la Alcaldía Municipal avale el
30 inicio de las obras. Asimismo, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, se llevará

a cabo la revisión periódica de la obra durante su ejecución. -----

QUINTA: COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS INTERESADOS. En el marco del presente convenio los PROPIETARIOS INTERESADOS se comprometen a lo siguiente:

1. Cargar con los restantes costos del proyecto, los cuales únicamente para efectos de referencia se calculan en un monto aproximado de \$94.954.00 (noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro dólares americanos). Se entiende que dicho monto, sumado al aporte municipal descrito en la cláusula cuarta punto 2 del presente convenio, corresponde al 100% del proyecto de obra a desarrollar.
2. Llevar a cabo la contratación del profesional o la empresa desarrolladora del proyecto de obra, asumiendo las consecuencias de la relación jurídica entre ambas partes, la cual se tendrá para todo efecto legal como un contrato de naturaleza privada sin participación municipal.
3. Asegurarse que el proyecto cumpla con todos los avales y permisos necesarios para su desarrollo, permitiendo en todo momento el acceso por parte de la MUNICIPALIDAD a la documentación respectiva.
4. Limitar el proyecto al área de intervención descrita en el *Estudio Geotécnico y análisis de estabilidad de las casas B74 Y B75 del Residencial Lomas del Zurquí* desarrollado por la empresa INGEOTEC S.A. Ello implica que cualquier intervención adicional en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 177118-000 o cualquier uso en precario durante el desarrollo de proyecto, deberá contar previamente con el aval escrito de la Alcaldía Municipal.
5. Iniciar con la ejecución del proyecto una vez que se cuente con el aval escrito de la Alcaldía Municipal. Asimismo, en caso de que durante la ejecución de proyecto por parte de la MUNICIPALIDAD se encuentre algún incumplimiento del presente convenio o de los planos avalados de forma previa, los PROPIETARIOS INTERESADOS se comprometen a llevar a cabo la paralización de las obras cuando así se indique de forma escrita por parte de la Alcaldía Municipal.
6. Asegurarse que las obras sean realizadas bajo altos estándares de calidad.

1 7. Asumir cualquier daño o perjuicio que se genere a los inmuebles vecinos o a los propios,
2 durante la ejecución del proyecto obra.

3 **SEXTA: FACULTAD DE SUPERVISIÓN.** Las suscribientes se comprometen a permitir en
4 todo momento la supervisión individual o conjunta del proyecto constructivo y quedan facultadas
5 para realizar las recomendaciones u observaciones que se consideren pertinentes bajo el amparo
6 de la buena fe. A pesar de ello, las partes se comprometen a aceptar las especificaciones que hayan
7 sido diseñadas por el profesional contratado por los PROFESIONALES INTERESADOS y que
8 hayan sido avaladas por la Dirección de Desarrollo y Control Urbano y la Alcaldía Municipal.

9 **SÉPTIMA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia
10 naturaleza no generará ningún tipo de relación de control o laboral, entre LA MUNICIPALIDAD
11 y los PROPIETARIOS INTERESADOS; en el caso de la empresa, profesionales o trabajadores
12 contratados por LOS PROPIETARIOS INTERESADOS para el desarrollo de las obras, no existirá
13 relación de naturaleza contractual entre esta y LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, las
14 responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio se limitarán a la naturaleza de
15 los compromisos que cada una de las partes adquiere, según las cláusulas CUARTA Y QUINTA
16 del presente convenio.

17 **OCTAVA: SOBRE LA SUSPENSIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO:** LA
18 MUNICIPALIDAD podrá suspender de forma temporal los efectos del presente convenio cuando
19 exista causa justificada o razones de interés público que lo ameriten, debiendo comunicarlo por
20 escrito a LAS PERSONAS INTERESADAS, indicando los motivos que la originan, la fecha de
21 inicio de la suspensión y la fecha en que se reanudarán los efectos del convenio.

22 **NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** Las partes podrán resolver de manera anticipada
23 el presente convenio, cuando alguna de estas no dé cumplimiento a alguno o algunos de los
24 compromisos adquiridos. Para efectos de trámite, la resolución será comunicada por escrito a la
25 parte incumplidora dentro de los treinta días hábiles siguientes en que el acto u omisión haya
26 ocurrido.

27 **DECIMA: POSIBILIDAD DE ENMIENDA.** Las partes acuerdan que el presente convenio
28 podrá ser revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos
29 y compromisos establecidos en el mismo, dichas modificaciones o adiciones solo tendrán validez
30 cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo. Lo estipulado en ellas, será de

1 acatamiento obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha indicada en el propio acto.---

2 **DECIMA PRIMERA: SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones
3 derivadas del presente convenio no podrán ser cedidas, arrendadas, ni vendidas a terceros, pues se
4 celebra en atención a la naturaleza jurídica de LA MUNICIPALIDAD como Gobierno Local, y de
5 los PROPIETARIOS INTERESADOS en su condición de munícipes.

6 **DECIMA SEGUNDA: BUENA FE DE LAS ACTUACIONES.** Las partes convienen que el
7 presente convenio es producto de la buena fe por lo que toda duda o diferencia de opinión en la
8 interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común
9 acuerdo entre estos, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos a alcanzar.

10 **DECIMA TERCERA: DEL PLAZO CONTRACTUAL.** El presente Convenio regirá desde el
11 momento de su suscripción y su vigencia será por un plazo de UN AÑO, prorrogable de forma
12 adicional por UN AÑO. Dicha prórroga operará de forma automática en caso de que ninguna de
13 las partes suscribientes manifieste falta de interés con al menos dos meses de antelación al
14 vencimiento del plazo original.

15 **DÉCIMA CUARTA: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización
16 del presente convenio bastará la firma efectiva por parte de todos los sujetos intervinientes según
17 fuera descrito en el encabezado, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior. La
18 firma del convenio podrá realizarse mediante firma digital, siempre y cuando la totalidad de los
19 suscribientes cuente con firma digital emitida al amparo de la Ley de Certificados, Firmas Digitales
20 y Documentos Electrónicos, No.8454. El Convenio consta de cuatro ejemplares originales con
21 idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las cuatro partes suscriptoras, bajo
22 presunción de recibido contra la firma del mismo.

23 **DÉCIMA QUINTA: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que como sujeto
24 responsable de verificar que se cumplan las obligaciones contenidas en el presente convenio por
25 parte de la MUNICIPALIDAD, se tiene al señor LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS SALAS, o
26 quien ocupe en su lugar el puesto de COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
27 Y CONTROL URBANO de la MUNICIPALIDAD. Asimismo, como responsable por parte de los
28 PROPIETARIOS INTERESADOS, téngase al señor FELIPE VARGAS CLIMENT, cédula de
29 identidad 1-1337-0025.

30 **DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Como lugar para atender notificaciones, establecen

LA MUNICIPALIDAD y los PROPIETARIOS INTERESADOS, sus respectivos domicilios ubicados en el cantón de San Isidro de Heredia.

DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA. Solo para efectos de cuantificación de la relación bilateral, se dispone que la cuantía del presente convenio es de \$126.606,54 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON 54/100) lo cual incluye el monto de los compromisos de obra adquiridos tanto por LA MUNICIPALIDAD como por los PROPIETARIOS INTERESADOS. Sobre la base de esta cuantía, deberán los PROPIETARIOS INTERESADOS pagar lo correspondiente al 50% de las especies fiscales, partiendo de que la MUNICIPALIDAD se encuentra exenta al amparo del artículo 8 de Código Municipal.

ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veintidós.

Ana Lidieth Hernández González	Koryn Zúñiga Chong
Alcaldesa Municipal	Copropietaria de la finca 177994
Municipalidad de San Isidro de Heredia	

Felipe Vargas Climent	Osvaldo Farías Garita
Copropietaria de la finca 177994	Copropietaria de la finca 177995

2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de representante legal de la Municipalidad, proceda a suscribir el “*Convenio de Cooperación para Desarrollo de Obra Conjunta entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Koryn Zúñiga Chong, Felipe Vargas Climent y Osvaldo Farías Garita.*”

3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-UTGA-036-2022 suscrito por Lic. Diego Molina Torres, Coordinador a.i. Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda.

ACUERDO N. 250-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

I.- Que se remite al Concejo Municipal, oficio MSIH-AM-UTGA-036-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por Lic. Diego Molina Torres, Coordinador a.i. Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda, referente a la presentación del Informe Final producto de la contratación 2021CD-000046-0016800001 denominada “Servicios para la actualización de modelo tarifario Municipalidad San isidro de Heredia”. Se solicita audiencia para la exposición de ésta ante el honorable Concejo Municipal.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 24 de marzo del 2022, a las 7:00 p.m. en la plataforma TEAMS, al Lic. Diego Molina Torres, Coordinador a.i. Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda, que podrán hacerse acompañar por los funcionarios de la empresa contratada mediante contratación 2021CD-000046-0016800001 denominada “Servicios para la actualización de modelo tarifario Municipalidad San Isidro de Heredia”, para la presentación de propuesta de modelo tarifario de servicios públicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:50 p.m. y se reincorpora a las 8:56 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón

ACUERDO N. 251-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Tomar un receso de 10 minutos al ser las 8:55 p.m. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Al ser las 9:05 p.m. se reanuda la Sesión.

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la propuesta de acuerdo relacionada con la solicitud de ASEFUSI enviada a los miembros del Concejo Municipal el lunes 21 de febrero para su análisis y recomendaciones. Procede con la lectura de la propuesta.

ANTECEDENTES

i. Que en la Sesión Ordinaria N. 13-2021 del 22 de febrero 2021, se recibió en audiencia a la

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 Asociación de Servicios Funerarios San Isidro (en adelante ASEFUSI), en la que solicitaron al
2 Concejo Municipal, valorar ceder el espacio de la antigua farmacia de la Clínica, ubicada en el
3 distrito primero 40 metros al oeste del Edificio Municipal, para ubicar en el lugar las instalaciones
4 de la Funeraria.

5 ii. Que, el miércoles 19 de mayo del 2021, se realizó por los miembros del Concejo Municipal,
6 una mesa de trabajo, que inició a las 19:00 horas, en la que se analizó, contando con la
7 participación de los funcionarios municipales señor Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde
8 Municipal y Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San
9 Isidro de Heredia, las posibilidades que permite la ley para tramitar lo solicitado por la ASEFUSI,
10 que motivó el acuerdo N. 562-2021, de la Sesión Ordinaria 36- 2021 celebrada el 31 de mayo del
11 2021, que en su parte resolutive dispuso:

12 “[...] 1.- Instruir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que en su condición
13 de Jefe de las dependencias municipales, mediante el funcionario Daniel Pérez Pérez, Dpto. de
14 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, eleve ante el Concejo
15 Municipal, análisis y valoración jurídica de las posibilidades que permiten las leyes de la
16 República para atender la solicitud de la ASEFUSI, de valorar ceder el espacio de la antigua
17 farmacia, ubicada en terreno municipal, donde existía el Área de Salud, para ubicar en el lugar
18 las instalaciones de la funeraria.

19 2.- Instruir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que en su condición de
20 Jefe de las dependencias municipales, mediante la oficina de Catastro de la Dirección de
21 Desarrollo Urbano, elabore una propuesta que conste en un diseño topográfico de un lote de 300
22 metros cuadrados a ubicar en el terreno municipal donde se ubicaba el Área de Salud, con frente
23 hacia el oeste donde se ubicaba la farmacia.

24 3.- Instruir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que en su condición de
25 Jefe de las dependencias municipales, mediante la oficina de Catastro de la Dirección de
26 Desarrollo Urbano, elabore una propuesta que conste en un diseño topográfico de un lote de 400
27 metros cuadrados a ubicar en el terreno municipal donde se ubicaba el Área de Salud, con frente
28 hacia el oeste donde se ubicaba la farmacia.”

29 iii.- Que se tramitó al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-SJ-086-2021 de fecha San Isidro de
30 Heredia, 23 de agosto de 2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos,

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

remitido a la Alcaldesa Municipal, Asunto: Acuerdo No. 562-2021 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 36- 2021 celebrada el 31 de mayo del 2021, que indicó en las conclusiones:

“[...] CONCLUSIÓN. A partir de lo desarrollado anteriormente, arriba el suscrito asesor a las siguientes conclusiones: 1. En caso de que se pretenda continuar con el trámite a favor de la Asociación ASEFUSI, se recomienda requerirle un documento debidamente firmado por su representante legal donde se exponga la necesidad que se pretende satisfacer con la entrega definitiva o temporal del bien. En caso de que ya se cuente con este documento, favor hacer caso omiso a la presente conclusión. 2. Las dos opciones más viables para atender lo requerido por ASEFUSI son las siguientes: a. Donación del bien, la cual corresponde a una entrega definitiva del inmueble a favor de la Asociación y requiere trámite ante la Asamblea Legislativa para su habilitación. b. Suscripción de un convenio de permiso de uso en precario, donde la Administración entrega el bien por un plazo determinado a la Asociación para el desarrollo de su actividad, estableciendo los deberes, derechos y limitaciones para ambas partes”

El oficio de cita del Lic. Pérez, se conoció en la Sesión Ordinaria 56-2021 del 30 agosto del 2021 y quedó de análisis de los miembros del Concejo Municipal.

iv. Que en Sesión Ordinaria 64-2021 de fecha 27 septiembre del 2021, el Concejo Municipal conoció nota de ASEFUSI, suscrita por la Sra. Eugenia Villalobos Chaves, mediante la cual dan seguimiento a la solicitud realizada en el mes de febrero sobre un espacio de la antigua farmacia de la clínica, para las instalaciones de la funeraria, que motivó el ACUERDO N. 993-2021, del texto: *“[...] Comunicar a la señora Eugenia Villalobos Chaves, Administradora ASEFUSI, que el Concejo Municipal, una vez que ha recibido la información que se requirió a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en las próximas semanas realizará mesas de trabajo, para adoptar las decisiones en cuanto a la solicitud de referencia de la ASEFUSI”*

v. Que en Sesión Ordinaria 04-2022 de fecha 17 enero 2022, el Concejo Municipal conoció nota de ASEFUSI, suscrita por la Sra. Eugenia Villalobos Chaves, mediante la cual dan seguimiento a la solicitud realizada por la ASEFUSI, sobre un espacio de la antigua farmacia de la clínica, para las instalaciones de la funeraria, que motivó el ACUERDO N. 43-2022, del texto: *“[...] I.- Convocar a mesa de trabajo a los miembros del Concejo Municipal, el martes 25 de enero a las 7:00 p.m. para conocer y resolver la solicitud tramitada ante este Concejo Municipal, por la*

1 *ASEFUSI.”*

2 CONSIDERANDO

3 I.- Que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del
4 gobierno municipal.

5 II.- Que el Concejo Municipal reconoce la función social que realiza la ASEFUSI, mediante la
6 prestación de sus servicios y las difíciles condiciones de infraestructura en las que opera esa
7 Asociación.

8 III.- Que el contenido y las conclusiones del oficio MSIH-AM-SJ-086-2021 de fecha San Isidro
9 de Heredia, 23 de agosto de 2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. Servicios Jurídicos,
10 remitido a la Alcaldesa Municipal, determina ante el Concejo Municipal, dos posibles opciones
11 para atender la solicitud de la ASEFUSI:

12 *“[...] Donación de una porción del bien. Corresponde a un acto voluntario de liberalidad,*
13 *mediante el cual el Concejo Municipal dispone la entrega definitiva de un bien que forma parte*
14 *del patrimonio de la Municipalidad a favor de un sujeto de derecho, externo a la organización.*
15 *En el caso concreto, se trataría de la entrega de una porción de las fincas 74809-000 y 53042-*
16 *000, con tal de completar un lote de 300 o 400 metros cuadrados, el cual se donaría a favor de*
17 *ASEFUSI en su condición de organización privada creada al amparo de la Ley de Asociaciones*
18 *No. 218.”* oficio MSIH-AM-SJ-086-2021

19 *(...) Convenio de permiso de uso en precario. La segunda opción que se plantea al Concejo*
20 *Municipal es la posibilidad de suscribir un convenio de permiso de uso en precario entre la*
21 *Municipalidad y la Asociación ASEFUSI. (...) en este caso la Asociación ASEFUSI, sería un*
22 *permiso de uso en precario, lo que implica que la Municipalidad en ningún momento pierde las*
23 *facultades de disposición sobre el bien. Asimismo, ello implica que en todo momento la*
24 *Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la devolución del bien aunque se encuentre en*
25 *vigencia el plazo contractual”* oficio MSIH-AM-SJ-086-2021.

26 IV.- Que además de los aspectos de orden jurídico, contenidas en el oficio MSIH-AM-SJ-086-
27 2021, los miembros del Concejo Municipal, en las mesas de trabajo, consideraron:

- 28 a. Que los bienes inmuebles municipales, donde se ubicó por muchos años la clínica,
29 adquiridos mediante compra-venta por la Municipalidad, para el desarrollo de
30 infraestructura destinada a la salud de la comunidad, son el único terreno propiedad

1 de la Municipalidad de San Isidro en el cuadrante urbano del distrito primero, en
2 el cual podría la municipalidad construir edificaciones de oficinas para las
3 instancias municipales e infraestructura municipal para mejorar los servicios
4 municipales de deporte, seguridad, sociales y otros que demanda el desarrollo
5 social del Cantón.

6 b. Que conjuntamente con la solicitud de la ASEFUSI, el Concejo Municipal recibió
7 solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón, para uso de
8 las instalaciones de la antigua clínica, en razón que dicho órgano municipal, solo
9 cuenta con una oficina administrativa en el edificio municipal y requiere
10 instalaciones adecuadas para cumplir con requerimientos mínimos de control
11 interno solicitado en informes de la Auditoría Interna, solicitud que aún no ha
12 entrado a conocer y resolver el Concejo Municipal.

13 c. Que también se ha mencionado en sesiones del Concejo Municipal, solicitud de la
14 Fuerza Pública de uso o donación de todo o parte de los bienes inmuebles de cita
15 para la instalación de la delegación en el cantón.

16 d. Que los espacios de oficinas, aulas y otros en el edificio municipal son insuficientes
17 para el personal municipal y los requerimientos de servicios administrativos que
18 demandan los munícipes del Cantón.

19 e. Que tiene conocimiento el Concejo Municipal, que la Administración Municipal,
20 estará presentado en los próximos meses solicitud presupuestaria para iniciar con
21 diseños de instalaciones municipales en los bienes inmuebles de cita.

22 POR LO TANTO: Con fundamento en el anterior antecedente, Considerando y el oficio MSIH-
23 AM-SJ-086-2021, se solicita a los Regidores presentes, ejercer su derecho a voto:

24 1.- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: **Si están de acuerdo en la**
25 **Donación de una porción del bien inmueble** donde se ubicaba la antigua clínica, en lo específico
26 la farmacia, a la ASEFUSI, manifestar su voto con un positivo de lo contrario manifestar su voto
27 con un negativo. Se procede con la votación:

28 Cinco votos negativos de los Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González
29 Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. NO HAY
30 ACUERDO. -----

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

- 1 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Se debe informar a la ASEFUSI que el
2 Concejo Municipal resolvió mediante votación de los cinco Regidores presentes, no donar el bien
3 inmueble donde se ubicaba la antigua clínica, en lo específico la farmacia, a la ASEFUSI”.-----
4 El Regidor Marco Ramírez Villalobos indica “Quiero resaltar que en la correspondencia que nos
5 enviaron en la semana ASEFUSI envió dos oficios 006 y 007, hay un respaldo de más de 400
6 firmas de vecinos apoyando a la Asociación, respecto a todo lo que han manifestado durante este
7 tiempo atrás, además recordarles que esta Asociación tiene que atender a las personas en una casa
8 de habitación, en la sala, para que tomemos en cuenta todos estos detalles que son tan importantes”.
- 9 2.- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Si están de acuerdo en **suscribir**
10 **un convenio de permiso de uso en precario entre la Municipalidad y la Asociación ASEFUSI,**
11 de una porción del bien inmueble donde se ubicaba la antigua clínica, en lo específico la farmacia;
12 manifestar su voto con un positivo de lo contrario manifestar su voto con un negativo. Se procede
13 con la votación:
- 14 - Regidora Raquel González Arias Voto Negativo.
- 15 - Regidora Melissa Vindas Orozco Voto Positivo. Justifica su voto “Estoy de acuerdo en que se
16 realice un convenio, porque en la mesa de trabajo que tuvimos, la misma doña Lidieth estuvo de
17 acuerdo en darlo con un convenio, no se les está donando, sigue siendo parte de la municipalidad
18 y mientras tanto ellos pueden poner todo en regla como Fundación que son, dar a la municipalidad
19 y al Concejo el plan de trabajo que tengan para los próximos años en cuanto a la construcción; ya
20 teniendo todo esto claro, bajo convenio podrían hacer uso de las instalaciones; cómo lo dijo Marco
21 no tienen instalaciones ahorita y la ASEFUSI hace un buen trabajo social para la comunidad y
22 como municipalidad y nosotros como Concejo deberíamos apoyarlos, me parece que al menos,
23 se haga el convenio y así se les está dando la oportunidad de trabajar en un lugar más digno de lo
24 que tienen ahorita sin que la administración se vea perjudicada”.
- 25 - Regidor Minor Arce Solís Voto Negativo. Justifica su voto. “Debo aclarar que en la mesa de
26 trabajo yo había votado a favor, no obstante, una vez analizado una serie de necesidades que tiene
27 la municipalidad de San Isidro Heredia y el Comité de Deportes y Recreación, la proyección de
28 crecimiento que tiene la municipalidad; se espera un crecimiento de la Policía Municipal y algunos
29 funcionarios más y considerando que este es el único lote con el que cuenta la municipalidad aquí
30 en San Isidro. Reconozco la gran labor social que realiza esta Asociación, sin embargo, habría

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

- 1 que valorar alguna otra opción, quizás otro lote, esta es mi posición en este momento”.
- 2 - Regidor Gilbert Acuña Negativo. Justifica su voto “Reconozco la función social que hace
3 ASEFUSI, no obstante en este momento el único terreno adicional a la plaza, que tiene la
4 municipalidad en el cuadrante, es ese lote y existen grandes necesidades como en el Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación, hay que darles una solución, ellos trabajan en un espacio
6 muy pequeño; también se proyecta un crecimiento en la Policía Municipal, que va a requerir
7 dentro de otras cosas un pequeño centro de monitoreo y no hay espacio en el edificio municipal,
8 al igual que lo indica Minor, debemos de buscar soluciones que no sea en este lote y vamos a ver
9 cómo continuamos en el esfuerzo de buscar un lote o si es el caso transferencias a dicha Asociación
10 si la legalidad nos lo permite y las posibilidades y la organización que ellos tienen lo permite”.
- 11 - El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños tiene problemas de conexión al ser las 9:27 p.m. Suple en
12 Votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón
- 13 - Regidora Marcela Guzmán Calderón Voto Positivo. Justifica su voto “Quiero destacar y
14 comentar la labor que todos han mencionado de la Asociación, esa labor social que han realizado
15 a precios más bajos que los que ofrece el mercado y considerando las necesidades de las familias.
16 Comparto que la municipalidad como institución debemos buscar opciones para solventar este tipo
17 de necesidades con otro lote de ser posible y desarrollar algún proyecto que pueda reunir varias
18 actividades que son necesidades que hay en la comunidad, no solo es la funeraria, sino grupos de
19 artesanas que quieren tener un lugar, también la Feria del Agricultor, el Comité Cantonal de
20 Deportes, hay muchas necesidades y necesitamos como institución resolver y ayudarles a resolver,
21 porque en algunas oportunidades el tema legal no nos lo va a permitir. Hay otros lotes municipales
22 que son de facilidades comunales que se podrían considerar para desarrollar proyectos, como
23 institución la municipalidad debe conservar su patrimonio, pero puede ayudar a la comunidad con
24 este tipo de proyectos; hago un llamado a la comunidad porque desde la parte legal cuando se
25 donan lotes o se va a hacer algún proyecto en lotes municipales de facilidades comunales, se tiene
26 que tener la venia de la comunidad donde esté ubicado ese lote y hemos tenido la experiencia de
27 que se llega a pedir la venia a los vecinos y ellos dicen que no; como lo fue cuando el MAG
28 solicitó ubicarse en un lote municipal y los vecinos no quisieron. Estas propiedades municipales
29 precisamente son para ofrecer a la comunidad solventar las necesidades conociendo que el tema
30 económico es difícil para las organizaciones, pero que su servicio es un bien para la comunidad y

1 como municipalidad estamos llamados a ser colaboradores y buscar opciones y que se pueda tener
2 una forma de atender las necesidades de la comunidad y de las organizaciones que se comprometen
3 con estos servicios sociales, ellos son personas que lo hacen con mucho amor, ad honorem, pero
4 sabemos que el tema económico hace que las personas desistan de muchos proyectos que para la
5 comunidad son tan importantes y con este comentario hago el llamado a que, como comunidad
6 nos unamos y si necesitamos un permiso para desarrollar un proyecto en un lote municipal, que
7 es de bien de la comunidad, pensemos que todos somos del mismo Cantón y debemos ayudarnos
8 y como institución buscar la forma de desarrollar proyectos conjuntos para ayudar a estas
9 organizaciones a hacer frente al servicio que brindan”.

10 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Quiero aclarar que ahí hay dos lotes municipales, en
11 el otro lote que es más grande, la municipalidad ya está trabajando en un diseño bonito para poder
12 dar solución a varias de esas necesidades que se han presentado al Concejo Municipal, desde la
13 Administración han ido haciendo avances, que a la comunidad le quede claro que eso no es un
14 solo lote; es el grande donde estaba la antigua clínica y el otro donde estaba la farmacia”.

15 La Regidora Raquel González Arias Indica “Mi voto fue negativo, en relación con lo que se acaba
16 de indicar, pensando en que la municipalidad de San Isidro no cuenta con terrenos suficientes para
17 poder seguir creciendo; reconocemos la labor que realiza esta Asociación pero hay que ser
18 congruentes de que hay otros grupos que han solicitado como por ejemplo la Escuela Municipal
19 de Música también ha solicitado ese terreno y fue una de las primeras. De igual manera se podría
20 ir analizando otros terrenos que tiene la municipalidad y si son factibles y analizándolos ahora que
21 estamos en la modificación del Plan Regulador si cumplen para ese tipo de actividad”.

22 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Quiero mencionar la antigüedad de la
23 ASEFUSI, ellos tienen décadas dando un servicio a la comunidad, un servicio social para las
24 familias más necesitadas; yo estuve leyendo en algunos documentos que hasta la Fuerza Pública
25 ha solicitado parte de este inmueble, pero el Ministerio de Seguridad es el que tiene que darle una
26 solución. Desde mi punto de vista quiero expresar que no veo lo complicado que hubiese sido
27 hacer un convenio temporal de uso en precario, mientras la ASEFUSI resuelve su problema de
28 infraestructura; sin embargo, soy respetuoso de la votación y espero que la Asociación pueda dar
29 solución a la problemática que tiene desde hace muchos años”.

30 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Desde la Alcaldía siempre estamos pensando

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 en los proyectos sociales y sabemos lo que cuesta desarrollarlos, desde la Alcaldía sí pensamos en
2 que la municipalidad pueda dar por lo menos en uso precario un terreno a la Asociación por esa
3 labor tan importante, sé que cobran una cuota, pero conozco de muchos casos de familias de bajos
4 recursos a las que han ayudado para que puedan dar sepultura a su ser querido. Entonces por el
5 lado humanitario siempre apoyaré los trabajos sociales. Sé que hay muchas necesidades, la Escuela
6 de Música, Comité de Deportes, en la misma municipalidad hay tantas necesidades, pero ¿en qué
7 plazo se podrá hacer un edificio grande que realmente cubra todas estas necesidades?, no lo sé, si
8 algún día podrá la municipalidad endeudarse para hacer un buen edificio y solventar todas estas
9 necesidades. Por el momento humildemente la Administración tiene un proyecto de
10 aproximadamente 100 millones para hacer algunas oficinas administrativas, un salón multiuso,
11 porque aquí llegan diferentes grupos que buscan un espacio para reunirse, para poder realizar sus
12 actividades. Ojalá se les pudiera brindar un terreno. Lamentablemente hay muchos terrenos
13 municipales que son de uso de parques y lamentablemente los vecinos se cierran a dar la venia
14 para que sean utilizados en otro proyecto; como fue el caso que mencionó doña Marcela del MAG,
15 en esa ocasión era para construir las oficinas para los funcionarios administrativos, no era que iban
16 a llevar animales al sitio, pero no quisieron, también se han llevado otros proyectos como colocar
17 el reciclaje y los vecinos no quieren y esos son terrenos municipales. Es importante hacer un
18 llamado a los vecinos de que se va a presentar un proyecto en beneficio de la comunidad para que
19 no sea rechazado”.-----

20 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “En este caso la votación fue tres votos negativos
21 y dos votos positivos. No hubo acuerdo por lo tanto se debe comunicar a la ASEFUSI que el
22 Concejo Municipal resolvió no aprobar suscribir un convenio de uso en precario entre la
23 Municipalidad y la ASEFUSI”.-----

24 **V.2-Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

25 - El Regidor Minor Arce Solís en representación de la fracción del Partido Unidad Social
26 Cristiana presenta la siguiente moción de acuerdo conforme las facultades dispuestas en el artículo
27 27, inciso b) . MOCIÓN CONSIDERANDO

- 28 1. *Que el 08 de agosto del 2014, entró en vigencia el Acuerdo de Junta Directiva JD 171*
29 *2014, de la ESPH S.A., mediante el cual, en lo específico para el cantón de San Isidro de*
30 *Heredia, se estableció una zona de restricción para el otorgamiento de nuevos servicios*

1 *de agua potable.*

2 2. *Que el 14 de setiembre del 2017, se publica en la Gaceta, la Reforma Acuerdo JD 171*
3 *2014 y otros posteriores, que establece restricciones, según categorías, para el*
4 *otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica, Acuerdo de Junta*
5 *Directiva JD 021-2017, mediante el cual en lo específico se continúa para el cantón de*
6 *San Isidro de Heredia, con la zona de restricción para el otorgamiento de nuevos servicios*
7 *de agua potable.*

8 3. *Que durante los 8 años que ha durado la restricción para nuevos servicios de agua*
9 *potable, las familias isidreñas, con propiedades ubicadas en las distintas zonas de*
10 *restricción, no obstante ostentar el derecho de propiedad, han visto limitado el uso de su*
11 *terreno al no poder segregar terrenos a sus hijos, por ser la disponibilidad de agua*
12 *potable aprobada por la ESPH S.A., requisito indispensable; tampoco realizar*
13 *construcciones de viviendas, lo que ha obligado en muchos a perder créditos bancarios y*
14 *pagar alquileres de vivienda, se reitera aun teniendo terrenos y posibilidad de financiar*
15 *su casa de habitación.*

16 4. *Que durante el plazo de la restricción, la ESPH S.A., ha realizado en el cantón importante*
17 *obras en la infraestructura del acueducto potable, que permiten una mayor disponibilidad*
18 *de agua potable, como es la construcción del pozo Santa Cruz II, pozo Vilaseca, mayor*
19 *capacidad de Almacenamiento, como es la Construcción del Tanque de Viento Fresco de*
20 *500 metros cúbicos y el tanque que actualmente se construye en la Propiedad de Vilaseca*
21 *de 1000 metros cúbicos, además de tuberías de conducción y sistemas de bombeo. Otras*
22 *obras importantes para la calidad de agua potable, pero que no aumentan el caudal*
23 *disponible es la Planta de Tratamiento de Santa Elena con su tanque de almacenamiento*
24 *de 500 metros cúbicos.*

25 *En este punto es importante anotar que la construcción y equipamiento del pozo Vilaseca, permitió*
26 *verificar los estudio geofísico que indicaban en el sector la existencia de un acuífero, que*
27 *permitirá en un futuro con la construcción de pozos adicionales, la constitución de un campo de*
28 *pozos, que abastecerá en un futuro la población del cantón.*

29 5. *Que en reunión con el Gerente de la ESPH S.A. Ing. Allan Benavidez Vilches, solicitada*
30 *por el proponente de esta Moción, realizada el miércoles 09 de los corrientes, al tratar el*

tema de la restricción para nuevos servicios de agua potable en el cantón de San Isidro de Heredia, se concluyó en la conveniencia de crear una comisión especial por el Concejo Municipal, para con funcionarios de la UEN de agua potable, para revisar aspectos técnicos que permitan eventuales cambios a la restricción para su posterior elevación para aprobación de la Junta Directiva.

6. Que el Concejo Municipal es el jerarca encargado de crear las comisiones permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 13 inciso n) del Código Municipal que dispone:

Artículo 13. – Son atribuciones del concejo: (...) n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones. (...)

La Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-237-2019 dispuso que las comisiones municipales, sean permanente o especiales, son consideradas como auxiliares del Concejo Municipal, a estas se les encomienda el estudio e intervención en asuntos o temas específicos de especial importancia para el cantón, los dictámenes que las comisiones emitan coadyuvan en la toma de decisiones del Concejo.

Adiciona, que las creaciones de las comisiones tienen fundamento en el Código Municipal, el cual establece que el Concejo Municipal es el encargado de crear las comisiones especiales.

7. Que corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal según lo dispuesto en los artículos 34, inciso g) y 49, párrafo final, que se refieren a las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad, el nombramiento de los miembros de las comisiones permanentes y especiales, en los siguientes términos:

Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo: (...)

g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

Artículo 49 (...) Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.”

POR LO TANTO: Con fundamento en el anterior considerando se mociona para que el Concejo

1 *Municipal, adopte el siguiente acuerdo:*

- 2 1. *Crear la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable*
3 *de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos*
4 *en sectores en el cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD 021-2017 “Reforma*
5 *Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua*
6 *potable y/o energía eléctrica”.*
- 7 2. *Instruir al Presidente del Concejo Municipal Gilberth Acuña Cerdas, para que en la*
8 *próxima Sesión Ordinaria, nombre los miembros de la Comisión Especial para Analizar*
9 *con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción*
10 *de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el cantón mediante Acuerdo*
11 *de Junta Directiva JD 021-2017 “Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el*
12 *otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica”.*

13 **ACUERDO N. 252-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que el 08 de agosto del 2014, entró en vigencia el Acuerdo de Junta Directiva JD 171 2014,
16 de la ESPH S.A., mediante el cual, en lo específico para el cantón de San Isidro de Heredia, se
17 estableció una zona de restricción para el otorgamiento de nuevos servicios de agua potable.

18 II.- Que el 14 de setiembre del 2017, se publica en la Gaceta, la Reforma Acuerdo JD 171 2014 y
19 otros posteriores, que establece restricciones, según categorías, para el otorgamiento de servicios
20 nuevos de agua potable y/o energía eléctrica, Acuerdo de Junta Directiva JD 021-2017, mediante
21 el cual en lo específico se continúa para el cantón de San Isidro de Heredia, con la zona de
22 restricción para el otorgamiento de nuevos servicios de agua potable.

23 III.- Que durante los 8 años que ha durado la restricción para nuevos servicios de agua potable, las
24 familias isidreñas, con propiedades ubicadas en las distintas zonas de restricción, no obstante
25 ostentar el derecho de propiedad, han visto limitado el uso de su terreno al no poder segregar
26 terrenos a sus hijos, por ser la disponibilidad de agua potable aprobada por la ESPH S.A., requisito
27 indispensable; tampoco realizar construcciones de viviendas, lo que ha obligado en muchos a
28 perder créditos bancarios y pagar alquileres de vivienda, se reitera aun teniendo terrenos y
29 posibilidad de financiar su casa de habitación.

30 IV.- Que durante el plazo de la restricción, la ESPH S.A., ha realizado en el Cantón importantes

1 obras en la infraestructura del acueducto potable, que permiten una mayor disponibilidad de agua
2 potable, como es la construcción del pozo Santa Cruz II, pozo Vilaseca, mayor capacidad de
3 Almacenamiento, como es la Construcción del Tanque de Viento Fresco de 500 metros cúbicos y
4 el tanque que actualmente se construye en la Propiedad de Vilaseca de 1000 metros cúbicos,
5 además de tuberías de conducción y sistemas de bombeo. Otras obras importantes para la calidad
6 de agua potable, pero que no aumentan el caudal disponible es la Planta de Tratamiento de Santa
7 Elena con su tanque de almacenamiento de 500 metros cúbicos.

8 En este punto es importante anotar que la construcción y equipamiento del pozo Vilaseca, permitió
9 verificar los estudio geofísico que indicaban en el sector la existencia de un acuífero, que permitirá
10 en un futuro con la construcción de pozos adicionales, la constitución de un campo de pozos, que
11 abastecerá en un futuro la población del Cantón.

12 V.- Que en reunión con el Gerente de la ESPH S.A. Ing. Allan Benavidez Vilches, solicitada por
13 el proponente de esta moción, realizada el miércoles 09 de los corrientes, al tratar el tema de la
14 restricción para nuevos servicios de agua potable en el Cantón de San Isidro de Heredia, se
15 concluyó en la conveniencia de crear una comisión especial por el Concejo Municipal, con
16 funcionarios de la UEN de agua potable, para revisar aspectos técnicos que permitan eventuales
17 cambios a la restricción para su posterior elevación para aprobación de la Junta Directiva.

18 VI.- Que el Concejo Municipal es el jerarca encargado de crear las comisiones permanentes o
19 especiales, con fundamento en el artículo 13 inciso n) del Código Municipal que dispone:

20 Artículo 13. –Son atribuciones del concejo: (...) n) *Crear las comisiones especiales y las*
21 *comisiones permanentes asignarles funciones. (...)*

22 La Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-237-2019 dispuso que las
23 comisiones municipales, sean permanente o especiales, son consideradas como auxiliares del
24 Concejo Municipal, a estas se les encomienda el estudio e intervención en asuntos o temas
25 específicos de especial importancia para el cantón, los dictámenes que las comisiones emitan
26 coadyuvan en la toma de decisiones del Concejo.

27 Adiciona, que las creaciones de las comisiones tienen fundamento en el Código Municipal, el cual
28 establece que el Concejo Municipal es el encargado de crear las comisiones especiales.

29 VII.- Que corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal según lo dispuesto en los artículos
30 34, inciso g) y 49, párrafo final, que se refieren a las comisiones permanentes y especiales de la

Municipalidad, el nombramiento de los miembros de las comisiones permanentes y especiales, en los siguientes términos: *Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo: (...) ----- g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes. Artículo 49 (...) Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.----- Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.* -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Crear la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD 021-2017 “*Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica*”.

II.- Instruir al Presidente del Concejo Municipal Gilbert Acuña Cerdas, para que en la próxima Sesión Ordinaria, nombre los miembros de la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 “*Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica*”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Se solicita a los Síndicos que antes del lunes 14 de marzo, se traslade a la Presidencia del Concejo Municipal el nombre del Síndico o Síndica para dicha comisión y a los compañeros de la fracción del Partido Liberación Nacional que presenten el nombre del candidato (a) para esta comisión antes del lunes; para poder el próximo lunes presentar un acuerdo y nombrar a los miembros de dicha Comisión”

- El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “quiero retomar el Acuerdo N. 89-2022 de la Sesión Ordinaria 05-2022 del 24 de enero 2022 referente a la solicitud del Cura Párroco de San

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

José, para realizar un concierto el 13 de marzo 2022, en el marco de los festejos patronales del Distrito de San José del 11 al 27 de marzo 2022; en vista de que estamos muy ajustados para hacer los trámites con el SICOP; a solicitud de la comisión parroquial de las fiestas, se les pide que se cambie la fecha de este concierto para que se realice el domingo 27 de marzo 2022.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Se va a trasladar la solicitud de la comisión parroquial de las fiestas de San Josecito a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que de acuerdo a sus competencias pueda en lo posible ayudar a la comisión en el cambio de fecha para realizar el concierto según solicitud en acuerdo 89-2022

- El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “También la comisión parroquial de las fiestas de San Josecito solicita muy respetuosamente la posibilidad de que la municipalidad pueda prestar uno o dos toldos para los fines de semana viernes, sábado y domingo, ya que, durante las fiestas en San Josecito, habrá una marimba y alguna música alegrando el ambiente, entonces para que se puedan instalar debajo del toldo. Este se ubicaría dentro de la plaza”.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Esta solicitud también se traslada a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para su oportuno trámite”.

- El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “Informarles que los vecinos de Calle Los Itabos me han manifestado que están muy contentos por el trabajo que se realizó en la carretera, por la inversión que se hizo ya que fue un trabajo muy grande y bueno. Esta es una calle que tenía más de 25 años que no se le daba un mantenimiento adecuado, entonces agradecer a la municipalidad y a los colaboradores de la municipalidad por haber tomado en cuenta esa calle. Todos los vecinos están muy contentos”.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Todos los isidreños estamos muy contentos de que nuestro Cantón avance, gracias al pago de los impuestos que pagamos todos los isidreños”.

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Quiero aprovechar la fecha de mañana 8 de marzo que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, para reconocer en cada una de las mujeres de este Concejo Municipal y de la comunidad isidreña el trabajo y su fortaleza en todo su rol como mujeres y aún más en estos dos años de pandemia, reconocer todo ese trabajo que cada una de las mujeres hacen por el desarrollo del Cantón y del país. En este mismo marco quiero consultar sobre el acuerdo relacionado con la foto de la niña Marielos, no podemos dejar pasar

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 estas mujeres isidreñas que han sido ejemplo y de gran realce por su trabajo y labor comunal,
2 político y municipal en el Cantón.

3 También quiero referirme al índice de transparencia que se dio la semana anterior donde no solo
4 la municipalidad de San Isidro sino la mayoría del Régimen Municipal no tienen las mejores notas
5 en este índice, lejos de buscar la nota mala o buena, es buscar la solución sobre qué es lo que nos
6 está haciendo falta como institución de incluir en la página web, que es la que evalúa la Defensoría
7 de los Habitantes y la Universidad de Costa Rica, qué es lo que nos hace falta como institución
8 para mejorar ese índice y dar la información que se requiere y que es necesaria para las personas
9 y para la comunidad que nos visita en la página. Estuve revisando la página y veo varias pestañas
10 de información importantes y relevantes, quisiera solicitar la actualización de actas que están en
11 la página porque están atrasadas. Debemos mejorar la parte que no cumplimos como institución
12 y ojalá en la próxima poder cumplir con la revisión que nos hacen y que la información que sale
13 en la página sea de provecho para la comunidad”.

14 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “La foto de la maestra ya está por salir y respecto
15 al índice de transparencia, vamos a preguntarle a don Guillermo, de la Defensoría de los
16 Habitantes, que es la institución representante de este tema, porque estamos disconformes con la
17 nota, hemos tratado de mejorar mucho los indicadores, ese índice pide muchos indicadores y nos
18 hemos reunido con él para analizarlos, han sido muchas las mejoras que hemos tenido en la página
19 para que nos pusieran una nota más baja que el año pasado; de ahí la disconformidad. Quedaron
20 de darnos una respuesta y un análisis del caso de la municipalidad para determinar el puesto en
21 que realmente está la municipalidad el cual consideramos que es superior al que ahí se menciona,
22 pero al final eso es un número; nosotros estamos muy satisfechos, hemos avanzado mucho con
23 el compañero Carlos y seguiremos avanzando con esos indicadores que pide y estamos muy
24 contentos con el progreso que hemos tenido hasta el momento”.

25 La Regidora Raquel González Arias indica “Aprovechando la actividad de mañana en el que no
26 celebramos, sino que conmemoramos y conociendo la historia que se ha forjado de todas las
27 mujeres valientes y luchadoras que a través de la historia han forjado las comunidades; quiero
28 enviar un mensaje de agradecimiento a cada una de las mujeres isidreñas y de nuestro país, que
29 con su valor han logrado salir adelante, han dicho sí al cambio, no se han quedado calladas ante
30 las injusticias y recordar que somos mujeres únicas irrepetibles y debemos creer en nosotras

S.O. 15-2022, 07 de marzo de 2022

1 mismas, luchar por nuestras metas esforzarnos y aprovechar todo este potencial tan enorme que
2 Dios nos ha dado y que nos impulsa a salir adelante. También somos muy capaces de decidir en
3 temas relevantes de nuestros trabajos familias y comunidades y este aporte que damos día a día
4 de forma silenciosa es lo que nos va haciendo cada día más grandes, hago un llamado al respeto
5 absoluto y sigamos trabajando por la igualdad de derechos”.

6 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Respecto al tema de transparencia, redes
7 sociales y otros, es importante que los miembros del Concejo, municipalidad y la comunidad
8 tengan presente que por razón del costo de oportunidad de invertir los fondos; no tenemos un
9 comunicador, como si lo tienen la mayoría de municipalidades de la provincia, no tenemos un
10 periodista, esa página se mantiene con las uñas, reconozco el trabajo que realiza la señora
11 Alcaldesa y la gente con la que se ha rodeado y Carlos, que nos ayuda en el Dpto. de informática;
12 él nos ayuda en la parte técnica pero la municipalidad no tiene un funcionario de comunicación y
13 posiblemente no lo va a tener quién sabe en cuánto tiempo. Cuando se tienen muchas necesidades
14 y pocos recursos hay que escoger muy bien en qué se invierte la asignación de recursos, el Concejo
15 y la Administración, han tenido muy claro que se ha sacrificado no tener comunicador o periodista
16 y no tener más inversión en cosas relevantes e importantes, pero que de hacerlo no se podría ver
17 obra en el Cantón; nuestros vecinos tienen presupuestos que duplican el de San Isidro y al caminar
18 por ahí no hay la cantidad de obra pública que se ve en San Isidro, quisiéramos tener los mejores
19 índices y funcionarios en las áreas en las que no tenemos, pero esta es nuestra realidad, y las
20 decisiones que hemos tenido nos ha permitido tener obra pública en todo el Cantón”.

21 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “No hay nadie encargado para que atienda la
22 página, algunas veces se contesta, pero se contesta la información básica e indispensable para la
23 comunidad como vacunación, pero no hay nadie dedicado a esa parte solo está Carlos con
24 informática y con la parte técnica de la municipalidad y es bueno que el Concejo Municipal vaya
25 pensando y consideren mantener esa plaza porque es fundamental esa comunicación, es
26 importante que lo consideren para futuras contrataciones en la municipalidad”.

27 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Mi comentario va tal cual lo dije, mejorar
28 la nota como institución porque si estamos en una red de transparencia toca cumplir, hago mis
29 comentarios y reconozco que la página tiene información y de mucho provecho pero debemos
30 buscar mejorar lo que haya que mejorar, es importante que la comunidad sepa que no hay una

plaza de comunicador, pero si estamos como institución para marcar un índice toca con los recursos que tenemos cumplir, no es mi pretensión la polémica”.

La Síndica Maricel Calvo Salas indica “Quiero exponer el problema que me trasladó una madre de familia, en muchas ocasiones se ha tocado el tema de la problemática en el cuadrante de la plaza de San Josecito, también en agosto 2021 se había enviado un correo para analizar la modificación de la circulación de vehículos en el cuadrante de la plaza de San Josecito. Lo que se está pasando, según me comentó la vecina, es que las personas siguen parqueando en la acera en el sector por dónde está el Ebais y ahora que los niños están asistiendo a clases, les obstruye el paso por la acera. La solicitud es ver la posibilidad de que la Policía Municipal estuviera en el sector por lo menos en horas de entrada y salida de clases que hay movimiento de los padres, estudiantes y profesores; la idea es evitar un accidente porque los carros están montados en la acera y no están respetando el paso de los peatones ni los espacios de parqueo para personas adultos mayores o con alguna discapacidad que van a al Ebais. Algunos niños viajan solos y es peligroso, la intención es prevenir un accidente, tal vez, que la Policía revise que los carros no estén parqueados encima de la acera para que puedan transitar con seguridad los estudiantes”. -----

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Como oportunidad la doctora atenderá la esta solicitud”. -----

CLAUSURA: -----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número quince– dos mil veintidós, del siete de marzo dos mil veintidós al ser las veintidós horas con catorce minutos.

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal